



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 5 DE JULIO DE 1995

Número 154

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Tributos. Servicio de Gestión Tributaria
Anuncio. Notificación expedientes comprobación de valores.

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Arquitectura y Vivienda
Edicto. Sanciones.
Edicto. Sanciones.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca
Anuncio. Información pública sobre autorización temporal de ocupación de dominio público marítimo-terrestre, para efectuar un ensayo mediante jaulas flotantes, de engorde y engrase de atún rojo.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Demarcación de Costas de Murcia. Deslinde del dominio público marítimo-terrestre en La Manga del Mar Menor, término municipal de Cartagena, tramo 1, desde el extremo Norte de la playa de Las Amoladeras hasta la margen Sur del Canal de La Gola de Marchamalo. Mar Mediterráneo.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Procedimiento 486/94.

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla. Expediente número 3 de 1993.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.058/95.

Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos 1.024/1993.

Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos 1.319/1992.

De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.691/94.

Tribunal Superior de Justicia. Sala de lo Social de Murcia. Rollo 805/93.

Tribunal Superior de Justicia. Sala de lo Social de Murcia. Rollo 802/93.

De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 162/95.

De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.795/94.

De lo Social número Tres de Murcia. Autos 1.515/94.

De lo Social número Uno de Granada. Autos 816 al 819/94.

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 927/94.

Instrucción número Dos de Murcia. Autos 107/95-B.

Instrucción número Dos de Murcia. Auto 56/95-B.

Instrucción número Dos de Murcia. Juicio 57/95-B.

Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.580/94.

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 535/94.

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 526/94.

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 930/93.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 40/95-J.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 231/94-D.

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 999/92-C.

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 614/91.

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos Juicio Ejecutivo.

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 1.095/94.

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.032/93.

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 377/93-C.

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 609/93.

7947

7948

7948

7948

7949

7950

7950

7951

7951

7952

7953

7953

7954

7954

7955

7955

7956

7956

7956

7957

7957

7958

7958

7959

7959

7960

7961

7962

7962

7962

7963

7963

Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 112/94.	7964	Primera Instancia número Siete de Cartagena. Juicio 411/94.	7986
Primera Instancia número Dos de Totana. Procedimiento 410/93.	7965	Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Autos 393/94.	7986
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.010/94.	7966	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 954/91.	7987
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 71/95.	7967	Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 1.061/94-A.	7987
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Procedimiento 381/94.	7967	Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 178/95.	7988
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 521/94.	7968	Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier (Murcia). Autos 102/90.	7989
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Procedimiento 536/92.	7968	Instrucción número Cinco de Murcia. Autos 1.027/94.	7989
De lo Social número Diez de Madrid. Procedimiento.	7969	Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura (Murcia). Autos 213/95-A.	7990
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Autos 1.486/93.	7970	Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 425/94.	7990
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Autos 296/94.	7971	Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena. Procedimiento 5/95.	7990
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.893 a 1.899/91.	7971	Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Expediente 881/94.	7990
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 39/1990.	7972	De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 177/95.	7991
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 35/95.	7972	De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 1.325/94.	7991
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 941/94-A.	7972	Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 445/94.	7992
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 126/95.	7973	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 949/93.	7992
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Juicio 554/92.	7973	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 919/92.	7993
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 534/92.	7973	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.097/92.	7994
Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 59/95.	7973	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.002/95.	7994
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 751/92.	7974	Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 37/94.	7995
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	7975	Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 41/91.	7997
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 858/93.	7975	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 248/94.	7998
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 197/92.	7976	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.280/93.	7998
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.126/93.	7976	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.148/93.	7998
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.050/92.	7977	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.275/95.	7998
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 443/93.	7978	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.240/93.	7999
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 148/95.	7979	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.084/93.	7999
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 187/94-C.	7980	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.168/93.	7999
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 449/94.	7980	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 194/94.	7999
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Expediente 235/1995.	7981	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 173/94.	8000
Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 246/95.	7982	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 282/94.	8000
Primera Instancia número Dos de Totana. Procedimiento 858/93.	7982	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.197/93.	8000
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 501/94.	7983	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.197/93.	8000
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cartagena. Expediente 239/1995.	7983	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.137/93.	8001
Primera Instancia número Dos de Totana. Procedimiento 857/93.	7984	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.123/93.	8001
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 252/93-D.	7985	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.196/93.	8001
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 919/95.	7985	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.188/93.	8001
Instrucción número Dos de Murcia. Juicio 290/95-F.	7985	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.294/93.	8002
Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio 174/94.	7985	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 223/94.	8002
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Juicio 431/90.	7986	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.124/93.	8002
		Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 147/94.	8002

IV. Administración Local

LOS ALCÁZARES. Expediente número 2-A/95, de Modificación de Créditos, que afecta al Presupuesto para 1995.	8003
MURCIA. Liquidaciones de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.	8004
JUMILLA. Exposición pública creación Consejo Municipal de Servicios Sociales para la Tercera Edad.	8007
MOLINA DE SEGURA. Licencia para lavadero de vehículos manual, en Ctra. Nal. 301. Km. 385,3.	8007
CARTAGENA. Licencia para café-bar en Avda. Venecia, edificio Residencial Azalea, Santa Ana.	8007
MURCIA. Licencia para oficinas en calle Calderón de la Barca, 2, entlo.	8007
MURCIA. Licencia par oficinas en calle Calderón de la Barca, 2, entlo.	8007
ALHAMA DE MURCIA. Modificación de Crédito n.º 1, de Crédito Extraordinario y de Suplemento de Crédito.	8008
MURCIA. Modificación del horario habitual del Servicio ORA, en los meses de julio y agosto.	8008

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayts. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Dirección General de Tributos

Servicio de Gestión Tributaria

10511 ANUNCIO. Notificación expedientes comprobación de valores.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se indican, no habiendo podido llevarse a cabo y en virtud de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por medio del presente anuncio, se pone en conocimiento de los interesados que por este Servicio se ha incoado expediente de comprobación de valores declarados en relación con las Declaraciones/Declaraciones-Liquidaciones por ellos formuladas en los impuestos que se citan.

Se le hace saber:

1.º La incoación del expediente de comprobación de valores declarados.

2.º Los valores que han resultado comprobados.

3.º Dichos valores han sido aprobados por la Jefatura del Servicio.

Contra el resultado de tales comprobaciones se pone en conocimiento de los interesados que en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de publicación de este anuncio:

a) Podrán formular recurso de reposición previo a la vía económico administrativa ante el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avda. Teniente Flomesta, 3, planta baja, en Murcia.

b) Que alternativamente o conjuntamente podrán solicitar la práctica de Tasación Pericial Contradictoria.

c) Que podrán interponer reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, sin que pueda simultanearse con el recurso de reposición.

d) Que asimismo pueden solicitar la puesta de manifiesto de tales expedientes.

Transcurrido dicho plazo sin oposición, los valores comprobados determinarán Bases Imponibles firmes.

Expte.	Apellidos, Nombre, D.N.I. y Domicilio	Municipio	Valor	Valor	Impuesto
			Declarado Ptas.	Comprobado Ptas.	
27290/90	García Rubio, Luis, c/ Jorge Guillén, 23-2.ºB	Murcia	1.200.000	4.752.000	Transmisiones Patrim.
32646/90	García Ramiro, Cipriano, c/ Valderodrigo, 2	Madrid	1.600.000	4.460.000	Transmisiones Patrim.
34515/90	Sánchez García, Juan, Ronda de Garay, bl. Bernal, 2.º, 2.º Esc.	Murcia	2.000.000	5.626.000	Transmisiones Patrim.
35055/90	Carles Alcaraz, Mariano, c/ Cañón, 11-5.º	Cartagena	8.500.000	12.206.400	Transmisiones Patrim.
43307/90	Adán López, Gabriel, Avda. Antonete Gálvez, 5	Murcia	6.893.000	13.892.433	Transmisiones Patrim.
684/91	Rabal Hidalgo, Fernando, c/ Obispo Frutos, 1-1.º G.	Murcia	6.500.000	9.015.000	Transmisiones Patrim.
1361/91	López López, Pilar, calle Abderraman, II, 2-1.º. Edf. Urbión	Murcia	3.309.300	6.638.400	Transmisiones Patrim.
5483/91	Valbuena Medina, Carmen, c/Virgen de la Esperanza, 11-7.º	Murcia	2.500.000	5.740.000	Transmisiones Patrim.
6503/91	Valverde Robles, Juan, c/ Rosario, 3.	Murcia	1.150.000	5.773.000	Transmisiones Patrim.
6503/91	Valverde Carrillo, Jesús, c/ Rosario, 3	Murcia	1.150.000	5.773.000	Transmisiones Patrim.
10455/91	Martínez Gil, Manuel, Plaza Coronación, 13-1.º	Benimantet	150.000	3.577.600	Transmisiones Patrim.
15175/91	Zaragoza Montoya, Juan c/ Baleares, 16	San Pedro			
		Pinatar	2.500.000	4.712.400	Transmisiones Patrim.
23365/91	García Parra, Carmen, c/Princesa, 3.	Alcantarilla	3.800.000	7.080.000	Transmisiones Patrim.
30925/91	Sánchez Marín, Lucía, Avda. Libertad, 8-11.º M.	Murcia	3.980.808	8.492.840	Transmisiones Patrim.
39212/91	Martínez Conesa, Juan José. Avda. Mediterráneo, 15-1.º A	Madrid	3.250.000	7.196.800	Transmisiones Patrim.
46235/91	Jiménez Rodríguez, Gloria, c/ El Naranjo, San Benito	Murcia	500.000	3.835.600	Transmisiones Patrim.
46951/91	Valverde Rubio, José, c/ Ericas, 3-1.º	Murcia	1.672.000	5.595.400	Transmisiones Patrim.
49893/91	Navarro Hidalgo, Bernardino, Camino Viejo Monteagudo, 36	Murcia	3.000.000	7.596.000	Transmisiones Patrim.
52401/91	Artesur en Puertas, S.A., c/ Mayor, 46. El Raal	Murcia	3.000.000	5.890.500	Transmisiones Patrim.
56650/91	Fernández Fernández, Pacual Jesús, c/ Salzillo, 11. Algezars	Murcia	500.000	2.645.000	Transmisiones Patrim.

Expte.	Apellidos, Nombre, D.N.I. y Domicilio	Municipio	Valor	Valor	Impuesto
			Declarado Ptas.	Comprobado Ptas.	
61288/91	García Torralba, Carmen. Carril de los Morenos, 33. Pte. Tocinos	Murcia	1.200.000	3.955.200	Transmisiones Patrim.
12044/90	Albacete Rosales, Adrián, Ed. Montehazar, 2, Beniján	Murcia	2.796.000	6.207.000	Transmisiones Patrim.
48994/87	Marín Perea, José Francisco, Poeta A. Bolarín, 1-7.º	Murcia	2.000.000	5.975.180	Transmisiones Patrim.
8505/90	Tovar García, José, c/ Jacobo de las Leyes, 5	Murcia	925.000	6.051.200	Transmisiones Patrim.
17059/87	Flor de Lucas, Honorio de la c/ Obispo Sánchez Dávila, 22	Murcia	1.800.000	3.358.000	Transmisiones Patrim.
11530/88	Muñoz Roca, José, carril Burqueros, Stgo. y Zairaiche	Murcia	400.000	3.927.600	Transmisiones Patrim.
12368/88	Fenoll Galián, Josefa, c/Mayor, 103. El Puntal	Murcia	300.000	1.993.920	Transmisiones Patrim.
29549/87	Tomás Marco, Francisco J. (Representación de D. Quart, S.A.)	Madrid	1.000.000	11.514.160	Transmisiones Patrim.
22742/87	Alemán Pardo, Francisco, c/ Simón García, 25-2.º B.	Murcia	250.000	3.463.200	Transmisiones Patrim.
54101/88	Molina Niñirola Fernández, Fernando, c/ Lorquí, 3, Stgo. Mayor	Murcia	9.000.000	10.335.000	Transmisiones Patrim.
15838/90	Navarro Lara, Alfonso, Plz. Castillejo, 2.	Murcia	50.943	3.578.400	Transmisiones Patrim.

Murcia, a 23 de junio de 1995.—El Director General de Tributos, **José Manuel Izquierdo Laborda**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas Dirección General de Arquitectura y Vivienda

10086 EDICTO. Sanciones.

Por el presente se hace saber a Wafania, S.L., cuyo último domicilio conocido es Murcia, calle Princesa, 4-bajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que se ha incoado expediente sancionador por presunta infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, con la referencia 89/94, siendo nombrado instructor don Julio Vizuete Cano, y en base al siguiente Pliego de Cargos:

Cargos: Inadecuación entre el proyecto calificado 30-1-0300/92, y la obra efectivamente realizada en el inmueble sito en Murcia, calle Corregidor Vicente Cano Altares, s/n., al no entregar la vivienda del bloque I, tipo A, con la plaza de aparcamiento vinculado n.º 3 y trastero n.º 3, que le corresponde según escritura de Obra Nueva y Constitución en Régimen de Propiedad Horizontal, ubicada en planta sótano, delimitada por las plazas n.º 4 y n.º 5 y pasillo, entregando la plaza n.º 10 y trastero n.º 10, ubicada en planta sótano y delimitada por trastero n.º 11 y plazas n.º 9 y n.º 11 y calle, que está vinculada a la vivienda del bloque I, 2.ª planta, tipo B.

Tipificado en el artículo 56 del Real Decreto 3.148/78 y sancionada por el artículo 8 del Real Decreto Ley 31/1978, de 31 de octubre.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho.

Murcia, a 23 de enero de 1995.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Mariano Pelegrín Muelas**.

10087 EDICTO. Sanciones.

Por el presente se hace saber a Viviendas Sociales de Murcia, S.A. (Visomur, S.A.), cuyo último domicilio conocido es Murcia, calle Gran Vía Escultor Salzillo, 15, edificio Estrella, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 8-6-93, recaída en el expediente sancionador n.º 89/90, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978 de 31 de octubre, se le impone una multa coercitiva por importe de 20.000 pesetas, que deberá de hacer efec-

tiva en la cuenta n.º 2043.0002.71.010100063.1 Cajamurcia en el plazo de quince días (15), advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia, a 23 de enero de 1995.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Mariano Pelegrín Muelas**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca

10512 ANUNCIO. Información pública sobre autorización temporal de ocupación de dominio público marítimo-terrestre, para efectuar un ensayo mediante jaulas flotantes, de engorde y engrase de atún rojo.

De conformidad con el artículo 10 de la Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos, y artículo 146.8 del Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y la ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, se somete a información pública el Proyecto básico para Ensayo, mediante jaulas flotantes, de engorde y engrase de atún rojo en la Bahía de Cartagena, frente a Los Boletes, presentado por la empresa Ricardo Fuentes e Hijos, S.L.

Lugar: Entre 30 y 40 metros de profundidad, frente a Los Boletes.

Superficie: Rectangular de 225 metros x 400 metros de lados, con una superficie de 9 hectáreas, cuyos vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas:

A.	37° 33,80' N	C:	37° 34,02' N
	1° 6,30' W		1° 6,43' W
B:	37° 33,90' N	D:	37° 33,90' N
	1° 6,20' W		1° 6,55' W

El proyecto básico está a disposición del público, durante un plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", pudiendo ser examinado en las oficinas del Servicio de Pesca y Acuicultura, sito en Cartagena, Plaza de San Francisco, 1-1.º y ejercitar el derecho que corresponde por quien así lo desee.

Murcia, a 17 de mayo de 1995.—El Director General de Producción Agraria y de la Pesca, **José Ramón Sánchez Toribio**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 10316

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Demarcación de Costas en Murcia

Deslinde del dominio público marítimo-terrestre en La Manga del Mar Menor, término municipal de Cartagena, tramo 1, desde el extremo Norte de la playa de Las Amoladeras hasta la margen Sur del Canal de La Gola de Marchamalo. Mar Mediterráneo.

Esta Demarcación de Costas en Murcia, debidamente autorizada por la Dirección General de Costas del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, va a proceder a la práctica del deslinde de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 y siguientes de la Ley 22/1988, de 28 de julio, sobre Costas (B.O.E. n.º 181, de 29 de julio) y artículos 18 y siguientes del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471, de 1.12.89 (B.O.E. n.º 297, de 12.12.89).

Se abre un periodo de información pública de un (1) mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que cualquier interesado pueda comparecer en el expediente y examinar los planos de delimitación provisional de los bienes de dominio público marítimo terrestre y de la servidumbre de protección. Dichos planos se hallan expuestos en las Oficinas de esta Demarcación, sitas en la Avenida de La Fama, s/n., edificio Línea, 1.ª planta, 30071 de Murcia, y formular durante ese plazo las alegaciones que estime oportunas.

Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12.2 y 22.3, respectivamente, de la Ley y Reglamento citados, así como a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Regi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J. y P.A.C.), sobre notificación a propietarios colindantes cuando éstos sean desconocidos o ausentes o se ignore su domicilio, así como para que sirva de notificación a otras personas que acrediten debidamente su condición de interesados, se hace público que con fecha 12 de septiembre de 1995, a las 10 horas, se procederá a realizar el recorrido de la línea provisional de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre, del que se levantará la correspondiente Acta. El recorrido se iniciará en el hito de Z.M.T.M-10 en la playa de Las Amoladeras.

Los propietarios y demás personas interesadas podrán acudir a los referidos actos personalmente o por medio de representante debidamente acreditado mediante documento público, documento privado con firma notarialmente legitimada, y en su caso, legalizada, o por cualquier otro medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de tal representación.

Igualmente, dicha representación podrá ser acreditada en comparecencia personal en dicho acto o previamente en esta Demarcación.

En caso de disconformidad con el deslinde practicado, se dispondrá de un plazo de quince (15) días contados a partir de aquella fecha, para formular las alegaciones y proponer motivadamente una delimitación alternativa, debiendo aportar en este último caso, copia de la escritura de propiedad debidamente inscrita en el correspondiente Registro de la Propiedad o certificación registral correspondiente a su finca.

Asimismo, los que se consideren interesados deberán presentar los títulos y documentos que los acrediten como tales, según lo dispuesto en el artículo 31 de la L.R.J. y P.A.C.

Murcia a 28 de junio de 1995.— El Jefe de la Demarcación, José García Rodríguez.

III. Administración de Justicia

Número 9138

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 486/94, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra doña Francisca Úbeda Hernández y Lucía Garci Fructuoso, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 16 de octubre de 1995 y hora de las once horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 16 de noviembre de 1995 y hora de las diez treinta, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 14 de diciembre de 1995 y hora de las diez treinta, celebrándose bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de diez millones quinientas sesenta y dos mil quinientas pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3112-000-18-0486/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá

que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

Ocho: Vivienda dúplex A, situada en las plantas baja y primera del edificio. Tiene su fachada a la calle dieciocho y su acceso directamente desde dicha calle. Ocupa una superficie total entre ambas plantas de noventa y nueve metros y seis decímetros cuadrados útiles, de los que cuarenta y siete metros y treinta y dos decímetros cuadrados corresponden a la planta baja y cincuenta y un metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados a la planta primera. En planta baja tiene antejardín, porche, recibidor, estar-comedor, cocina, aseo y escalera de acceso a la planta superior, y en planta primera tiene tres dormitorios, baño, pasillo y terraza. Linda: mirándolo desde su frente, izquierda entrando, calle cuarenta y tres, derecha, vivienda dúplex B de iguales plantas, y fondo, patio de luces. Le corresponde el uso exclusivo del patio de luces en la zona del mismo con la que confronta esta vivienda. Finca registral número 27.535.

Dado en San Javier a 25 de mayo de 1995.—La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

Número 9950

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN JUMILLA

EDICTO

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 3 de 1993, seguido en este Juzgado a instancia de don Miguel Guardiola García, representado por la Procuradora doña María Dolores Ortega Carcelén, domiciliado en Jumilla, Ctra. de Murcia, s/n., se ha acordado por auto de fecha 16 de mayo último pasado, la declaración del mismo en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, y celebrar Junta General de Acreedores, señalada para el día 18 de septiembre próximo, a las diez horas.

Todo lo cual se hace público por medio del presente, para general conocimiento y efecto.

Dado en Jumilla a 15 de junio de 1995.—La Juez, Ana Caballero Corredor.—El Secretario.

Número 9500

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Alfonso Albacete Manresa, en nombre y representación de Acc. Seguros y Reaseguros de Caución y Crédito, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, versando el asunto sobre Orden de 27 de septiembre de 1995.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.058/95.

Dado en Murcia a 5 de junio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 9868

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID****EDICTO**

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.024/1993, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Regina Celis Hernández Cano y Juan Romero Peláez y Agustina García Portero, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 2 de octubre de 1995, a las 10,40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 7.868.000 pesetas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 6 de noviembre de 1995, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 11 de diciembre de 1995, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2.460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifestado en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan

aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta:

Finca sita en Molina de Segura, calle Martín Lutero King, n.º 67.

Finca registral 28.737, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro el presente en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez. —La Secretaria.

Número 9869

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.319/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España, contra Florentina Serna Verdú, Francisco Navarro Lara y Ana Warreu y Jesús Ibáñez Martínez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 4 de octubre de 1995, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 2.751.419 pesetas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 8 de noviembre de 1995, a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 13 de diciembre de 1995, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el

20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2.460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta:

Finca sita en Las Torres de Cotillas (Murcia), calle Juan Domingo Perón, Unifam., 15, hoy calle Instituto, 5.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 725, libro 82, folio 207, finca registral n.º 10.421.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro el presente en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez. —La Secretaria.

Número 9580

**LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO****ANUNCIO OFICIAL**

Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 1.691/94 en reclamación de Despido hoy en ejecución de sentencia número 234/94 formulada por los trabajadores Lorenzo Fernández Navarro contra la empresa Comercial Vistalegre, S.L. en reclamación de cantidad 2.889.905 ptas. más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente 500.000 ptas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote Número Uno

Cinco vehículos marca SEAT-MARBELLA, tipo furgoneta matrículas de MU-9130-AK; MU-7748-AG; MU-8744-AD; MU-4164-AC y MU-4163-AC; Un SEAT-TERRA tipo furgoneta matrícula de MU-7749-AG y Un RENAULT-R18 familiar GTS matrícula de MU-6872-N. Valorados todos ellos en trescientas mil pesetas.

Dichos vehículos se encuentran depositados en las Instalaciones Municipales de Finca Mayayo.

Lote Número Dos

Una máquina de escribir eléctrica marca OLIVETTI-ET-2300; Un ordenador PC OLIVETTI con monitor, teclado e impresora. Valorado en seis mil pesetas.

Lote Número Tres

Un aparato de aire acondicionado marca JOHNSON; Un vibrador marca ENARCO y un martillo neumático marca BOSH mod. VSH. Valorado en ciento veinticinco mil pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado par que tenga lugar la primera licitación, el día 13 de septiembre de 1995 a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 13 de octubre de 1995 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 15 de noviembre de 1995, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de 10 días de no hacerse uso de este derecho, se aplazara el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado, o en la Caja del Establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto, en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate. De esta facultad sólo podrá hacer uso el ejecutante.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de la empresa.

Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para la subasta fuese festivo, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en la ciudad de Murcia, a 8 de junio de 1995.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 9581

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SALA DE LO SOCIAL DE MURCIA****EDICTO**

D^a Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente Edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, se hace saber: Que por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo -REc. nº 1/2698/94-, y en el Rollo de Suplicación seguido en esta Sala de lo Social de Murcia y signado con el número 805/93,

Recurso de Casación para unificación de doctrina nº 45/94, se ha dictado Auto de fecha 29.3.95 cuya parte dispositiva, literalmente transcrita, dice así:

La Sala acuerda: Declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el letrado D. José Marín Marín, en nombre y representación de D^a Antonia García Guardiola contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de fecha 30 de mayo de 1994, en el recurso de suplicación número 805/93, interpuesto por D^a Antonia García Guardiola, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de los de Murcia de fecha 27 de abril de 1993, en el procedimiento nº 1515/92, seguido a instancia de D^a Antonia García Guardiola contra el Instituto Nacional de Empleo, Mc'Thamar, S.A., y D. Melquiades Carrasco Bermejo, sobre desempleo. Se declara la firmeza de la sentencia recurrida, sin imposición de costas. Contra este auto no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada, Mc'Thamar S.A. y D. Melquiades Carrasco Bermejo, que tuvieron su domicilio en esta Provincia y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 9582

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SALA DE LO SOCIAL DE MURCIA

EDICTO

D^a Elena Burgos Herrera, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente Edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, se hace saber: Que por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo -rec. nº 1/2349/94-, y en el Rollo de Suplicación seguido en esta Sala de lo Social de Murcia y signado con el número 802/93, Recurso de Casación para unificación de doctrina nº 26/94, se ha dictado Auto de fecha 22.3.95 cuya parte dispositiva, literalmente transcrita, dice así:

La Sala acuerda: Declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el letrado D. José Marín Marín, en nombre y representación de D^a Juana Ato Morcillo contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de fecha 20 de abril de 1994, en el recurso de suplicación número 802/93, interpuesto por D^a Juana Ato Morcillo, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de los de Murcia de fecha 27 de abril de 1993, en el procedimiento nº 1512/92, seguido a instancia de D^a Juana Ato

Morcillo contra el Instituto Nacional de Empleo, Mc'Thamar, S.A., y D. Melquiades Carrasco Bermejo, sobre desempleo. Se declara la firmeza de la sentencia recurrida, sin imposición de costas. Contra este auto no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada, Mc'Thamar S.A. y D. Melquiades Carrasco Bermejo, que tuvieron su domicilio en esta Provincia y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 9583

LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

D. José Joaquín Hervás Ortiz Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de bajo el nº 162/95 sobre Reclamación de salarios instados por D. Jesús Izquierdo Marín contra Cárnicas Conesa S.L. en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se notifica al primer demandado que tuvo su domicilio en C/ Berlin. Pol. Industrial Cabezo Beaza y en la actualidad en ignorado paradero, publicándose en el Tablón de Anuncios del Juzgado y B.O. de la Región de Murcia. Constando la siguiente resolución el siguiente literal:

Sentencia

En Cartagena a cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos en juicio oral y público por el Ilmo. Sr. D. José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Cartagena, los presentes autos sobre el procedimiento arriba referenciado; registrado con el nº igualmente indicado de los asuntos de este Juzgado; siendo partes: D. Jesús Izquierdo Marín, como demandante representado por el Sr. Letrado D^a María Jesús Barquero Gil; y como demandados, la empresa «Cárnicas Conesa, S.L.», se procede,

En nombre de S.M. el Rey a dictar la presente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Jesús Izquierdo Marín, contra la empresa «Cárnicas Conesa S.L.», condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de novecientas diecinueve mil doscientas dieciseis pesetas (919.216 pesetas).

Incorpórese la presente Sentencia al Libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Cartagena, C/Mayor nº 29, oficina 0155, cuenta nº 3139, clave 65 a disposición de este Juzgado acreditando mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, y clave nº 69.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación de Sentencia al demandado dado que no es conocido el domicilio del mismo, libro el presente.

Dado en Cartagena a 12 de junio de 1995.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 9584

LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

D. Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1795/94, seguido a instancia de Magdalena Torres Oliver, contra Hoste Lorca S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a seis de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Dª Inmaculada Torres Oliver contra Hoste Lorca S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada Hoste Lorca S.L., a que abone al actor la cantidad de 199.849 pesetas. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Hoste Lorca S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 9585

LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con 1515/94, a instancias de D. Joaquín Martínez Martínez, contra INSS y Rafael Ramírez Santos, en acción sobre jubilación, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 19 de septiembre de 1995, a las 9,45 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8, 2ª Planta, Letra J. (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según perceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Rafael Ramírez Santos, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 12 de junio de 1995.—El Secretario, Inmaculada Fernández Seguí, Secretaria en sustitución reglamentaria.

Número 9586

LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA

EDICTO

En autos contencioso seguidos a instancia de D. Antonio Moles García y 3 más contra Hermanos Banegas Salinas, S.L. y otro sobre despido, expediente número 816 al 819/94, se ha dictado providencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, en la que se acuerda notificar por medio de Edicto a Hermanos Banegas Salinas S.L., la Resolución recaída en esta fecha, recaído en los presentes Autos, y en cuya parte dispositiva dice textualmente:

Debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que existió entre las partes, a partir del día de hoy y se condena a la empresa Hermanos Banegas Salinas S.L., a abonar a los trabajadores las siguientes cantidades:

— a D. Antonio Moles García, 53.224 ptas., en concepto de indemnización, y 1.580.154 ptas. de salarios de tramitación, que sumadas a la indemnización hace un montante de 1.633.378 ptas.

— a D. Antonio Villalobos Álvarez, 50.929 ptas. de indemnización; y 1.512.018 ptas. de salarios de tramitación, que sumadas a la indemnización hace un montante de 1.562.947 ptas.

— a D. José Manuel Ruiz Muñoz, 53.224 ptas. de indemnización y 1.580.154 ptas. de salarios de tramitación que sumadas a la indemnización, hace un montante de 1.633.378 ptas.

— a D. José Osuna Romera, 53.224 ptas. de indemnización y 1.580.154 ptas. de salarios de tramitación, que sumadas a la indemnización hace un montante de 1.633.378 ptas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Reposición, en el plazo de tres días, y para ante este Juzgado.

Lo que se hace por medio del presente, para notificación del auto de fecha 6 de junio de 1995, a la empresa Hermanos Banegas Salinas S.L. en ignorado paradero.

Granada 6 de junio de 1995.—La Secretaria, Laura Tapia Ceballos.

Número 10416

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

En los autos de juicio de menor cuantía que se siguen en este Juzgado con el número 927/94, a instancia de Francisco Moreno Talón y Concepción Catalán Tortajada, representados por el Procurador don Francisco J. Albaladejo Caravaca, contra PECRI, S.L. y Mariano

Moreno Miñano, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar al demandado Mariano Moreno Miñano, mediante edictos, a fin de que en el término de diez días se persone en los autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado Mariano Moreno Miñano, expido el presente en Murcia a 24 de marzo de 1995.—El Secretario.

Número 9588

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. Don Salvador Roig Tejedor, Juez sustituto acdctal. de Instrucción Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue auto de Juicio de Faltas 107/95-B, por Amenazas, en el que son partes Amparo Barajas Lebrón y Tarek Wagih Mohamed, cuyo último domicilio conocido lo fue en C/ mallorca núm. 1, 1-D de Benidorm (Alicante) y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido. En cuyos autos ha recaído sentencia núm. 145, cuyo fallo es el siguiente:

Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables a Tarek Wasin Mohamed, de los hechos imputados, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta Sentencia cabe interponer, ante este mismo Juzgado, recurso de apelación, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de Notificación en forma la sentencia a Tarek Wagih Mohamed, en paradero desconocido extendiendo el presente debiendo ser publicado en el Tablón de anuncios de este Juzgado, y en el Boletín oficial de la Región de Alicante.

Dado en Murcia, a doce de junio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria Judicial.—El Magistrado-Juez acdctal.

Número 9589

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. Don Salvador Roig Tejedor, Juez sustituto acdctal. de Instrucción Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue auto de Juicio de Faltas 56/95-B, por Hurto, en el que son partes María de los Ángeles Fernández Menéndez y Rosario Reina Tebar,

cuyo último domicilio conocido lo fue en la Residencia de Jesús Abandonado de Murcia y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido. En cuyos autos ha recaído sentencia núm. 111, cuyo fallo es el siguiente:

Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables a María de los Angeles Fernández Menéndez de la falta de que era acusada, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta Sentencia cabe interponer, ante este mismo Juzgado, recurso de apelación, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver ante la Iltra. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de Notificación en forma la sentencia a Rosario Reina Tebar, en paradero desconocido extendiendo el presente debiendo ser publicado en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a doce de junio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria Judicial.—El Magistrado-Juez acctal.

Número 9590

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. Don Salvador Roig Tejedor, Juez sustituto acdta. de Instrucción Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue de Juicio de Faltas 57/95-B, por Hurto en el que son partes Pedro Montalbán Carrasco y Felipe López Valverde, este último sin domicilio conocido y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido. En cuyos autos ha recaído sentencia núm. 203, cuyo fallo es el siguiente:

Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables a Felipe López Valverde, de los hechos imputados, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta Sentencia cabe interponer, ante este mismo Juzgado, recurso de apelación, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver ante la Iltra. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de Notificación en forma la sentencia a Felipe López Valverde, en paradero desconocido extendiendo el presente debiendo ser publicado en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a seis de junio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria Judicial.—El Magistrado-Juez. acctal.

Número 9591

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1580/94, instado por D. Francisco José Pérez Gálvez, representado por el Procurador D. Lorenzo Maestre Zapata, contra D^a Isabel María Alcalde Garre en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto a la demandada Isabel María Alcalde Garre para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 9641

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

D^a Eulalia Martínez López, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo nº 535/94 seguidos a instancia de Banco de Santander contra Sociedad Cooperativa Dental Murciana, D. Antonio y D^a Ana M^a Salazar Aparicio, D. Ambrosio Martínez Sánchez y D^a M^a Jesús de Castro Hernández, en reclamación de 6.004.305 ptas. de principal y 2.000.000 ptas. de intereses, gastos y costas, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez Sustituto Sra. Martínez López

En Murcia a catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta el anterior escrito presentado por el Procurador D. José M^a Jiménez Cervantes Nicolás únase a los autos de su razón que se tramitan con el número 535/94.

Siendo firme la sentencia dictada en los mismos, de acuerdo con lo solicitado procédase a su ejecución, perteneciendo los bienes embargados a la clase inmuebles, de conformidad con lo establecido en el art. 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Murcia Número Ocho para que libre y remita a este juzgado certificación en la que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectados los bienes embargados al demandado, o que se hallan libres de cargas.

Requírase al deudor para que dentro de seis días presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de las fincas, bajo los apercibimientos legales, y encontrándose Sociedad Cooperativa Dental Murcia en paradero desconocido requírase a la misma por edictos que se publicarán en el B.O.R.M. y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Ante mí.

Y para que sirva de requerimiento de títulos en forma a la demandada Sociedad Cooperativa Dental Murciana que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Murcia a catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 9643

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

D. José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de los de Cartagena.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo nº 526/94, a instancia de Banco de Santander S.A. representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra Ramal y Moreno S.L. y José Agapito Fuentes Ramal y esposa, ésta a los efectos del artículo 144 del R.H., sobre reclamación de cantidad de 4.046.687 ptas. de principal y 2.000.000 ptas. presupuestas para intereses, gastos y costas, en los que por resolución de esta fecha he acordado expedir el presente a fin de que la siguiente resolución sirva de notificación en legal forma a los demandados referidos, actualmente en paradero desconocido: Sentencia. En Cartagena a once de mayo de mil novecientos noventa y cinco. Visto por mí, José A. Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 5 de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 526/94, seguidos a instancia del procurador Sr. Ortega Parra, en nombre y representación de Banco de Santander,

S.A., contra Ramal y Moreno S.L., y José Agapito Fuentes Ramal y esposa a los efectos de los art. 144 del R.H. declaro en rebeldía y

Fallo:

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ortega Parra en representación de Banco de Santander S.A., ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado Ramal y Moreno S.L., José Agapito Fuentes Ramal y esposa a los efectos del art. 144 del R.H. hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamada de 4.046.687 ptas. más los gastos y los intereses pactados devengados; condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Cartagena a cuatro de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Número 9644

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

D^a Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 930/93 a instancias de Banco de Santander S.A. representado por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes contra Antonio Abellán Martínez, Mariano Abellán Martínez y María del Carmen Gálvez Espada en reclamación de 418.703 ptas. de principal más otras 200.000 ptas. calculadas para intereses y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado requerir a los demandados para que dentro del término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada núm. 11.289 del Registro de la Propiedad núm. Seis de Murcia, con apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Y para que sirva de requerimiento bastante a los demandados María del Carmen Gálvez Espada y Mariano Abellán Martínez, quienes se encuentran en ignorado paradero, extiendo la presente en Murcia, a quince de junio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 9645

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

D. Lorenzo Hernando Bautista, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario, que refrenda, se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 40/95-J a instancia del Procurador Sr. Cantero Meseguer en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano S.A. contra Consolación Gambín Campillo vecina de esta localidad C/Mayor 83,3, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez el día doce del mes de septiembre, en su caso, por segunda vez el día diez del mes de octubre, y por tercera vez el día siete del mes de noviembre del año actual, todas ellas a las diez horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de Madrid nº 70, Molina de Segura (Murcia), planta 2ª, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, propiedad los bienes de los demandados, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda el 75 por 100 de aquel tipo y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda. Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, cuenta nº 3075, abierta en la Oficina núm. 4320 del B.B.V., una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda, presentando resguardo de dicho ingreso, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera. No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mis-

mo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Séptima. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la L.H. están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Unica. Urbana núm. Uno, Local comercial, inscripción 1ª, folio 171, tomo 764, libro 205 del Ayuntamiento de Molina de Segura, inscrita en el Registro de la Propiedad de esta localidad. Cuyo tipo para la subasta es el de veintiocho millones sesenta mil pesetas (28.060.000 pts.).

En Molina de Segura a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—El Secretario, Sr. Fernández Ros.

Número 9646

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

Dª María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de la ciudad de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos del Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 231/94-D a instancia del Procurador D. Ángel Cantero Meseguer, en nombre y representación de Banco de Crédito y Ahorro S.A., contra Dico Murcia S.A. en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles,

habiéndose señalado para dicho acto los días 26 de septiembre, 27 de octubre, 27 de noviembre de 1995 respectivamente, todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avda. de Madrid, 70, 3ª planta, las dos últimas para caso de ser declarada desierta la anterior respectivamente, bajo las siguientes

Condiciones:

1. Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará a continuación de cada bien o lote y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; y, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones que establece la regla 8ª del art. 131 de la L.H.

2ª Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera que es sin sujeción a tipo el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina de Segura, bajo el nº 3073/000/18/0231/94, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

3ª Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentado en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

4ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito alguno.

5ª A instancia del Acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que no resultarán rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6ª Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, cumpliendo con lo previsto por la regla 14, último párrafo del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

7ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la L.H. estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirá postura por escrito que no tenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

8ª Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas, conforme a lo

prevenido en la regla 7ª del art. 131 de la L.H. para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

9ª Si por causa mayor o festividad de cualquiera de los días fijados la subasta no pudiese realizarse se entenderá señalada para el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Finca objeto de subasta

Trozo de tierra secano, sito en término de Molina de Segura, partido del Polvorista, parte de la Hacienda del mismo nombre, que ocupa una extensión superficial de sesenta y cuatro áreas, noventa y siete centiáreas. Linda: Norte, hermanos Garrido González; Sur, camino de Servicio; Este, camino de Servicio y Oeste, resto de finca matriz.

Sobre dicha finca existe construida una nave de planta baja, cubierta de tejado y con varias dependencias destinadas a oficinas, que ocupa una superficie construida de dos mil novecientos ochenta y ocho metros cuadrados, estando el resto de superficie de la parcela sobre la que se alza, o sea, tres mil quinientos nueve metros cuadrados, destinado a espacio libre. Tiene su entrada por el viento Sur, a través de camino de servicio, lindando por los demás vientos, con la propia parcela sobre la que se levanta, cuyos linderos han quedado expresados.

Inscripción. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 1.041, libro 347, folio 117, finca nº 38.931.

Tipo de subasta: 106.600.000 ptas.

Dado en Molina de Segura a 12 de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario:

Número 9647

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Dª María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio nº 999/92-C, que se siguen a instancia de Banco Bilbao Vizcaya S.A. representado por el Procurador Sr. Miguel Tovar Gelabert contra Internacional de Tránsitos Exportaciones S.A. (Intertrade S.A.) y Ángel Ruiz Lorca y cónyuge art. 144 R.H. se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veinte de septiembre a las 11,00 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día dieciocho de octubre a las 11,00 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día dieciseis de noviembre a las 11,00 horas bajo las siguientes

Condiciones

1. Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3. Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5. Que el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3º del art. 1.499 de la L.E.C.

6. Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado consignando, junto con aquel, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la Entidad Bancaria y cuenta señalada en la 1ª de las condiciones.

7. Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8. Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

Finca Urbana sita en la primera planta del edificio o Torre II perteneciente a la fase 3ª del complejo residencial

denominado Gemelos IV situado en las esquinas de las calles Cuenca y Jaén, de Benidorm (Alicante). Tiene una superficie constuida de 71,47 m². Inscrita en el Registro de Benidorm, libro 157, folio 144, finca 13.665.

Valorada en 7.900.000 pts. (Siete millones novecientas mil pesetas).

Dado en Murcia a 5 de junio de 1995.—La Secretaria.

Número 9649

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Dª Mª Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 0614/91 instados por el Procurador Miguel Tovar Gelabert en representación de Banco Exterior de España, S.A. contra María Cruz Belando Capel, Carmen Sandoval Piqueras, Jesualdo Sánchez Costa y Juan Lara Martínez y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días doce de septiembre, diecisiete de octubre y dieciseis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, todas ellas a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia 2ª Planta, bajo las siguientes

Condiciones

1. Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3. Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5. Que la subasta se celebrará por lotes.

6. Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Vivienda, tipo B, piso izquierda, situado en la primera planta, del edificio sin número, actualmente nueve, en la C/del Carmen de esta ciudad, ocupa cieno cincuenta metros y treinta decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios, finca nº 1.039-N, en el libro 58, sección 1, folio 8, valorada en 9.000.000 ptas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 9650

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

D^a María del Carmen Rey Vera, Secretaria de Primera Instancia Número Siete de los de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Banco Bilbao Vizcaya S.A. contra Sadimag S.A., Juan Guerrero Tornel en reclamación de 4.330.338 de principal más otras 2.000.000 presupuestadas para intereses, gastos y costas, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados Sadimag S.A. y Juan Guerrero Tornel y contra su cónyuge a los efectos del art. 144 R.H. y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Bilbao Vizcaya de la cantidad de 4.330.333 ptas, e intereses desde 2.000.000, y al pago de las costas de este procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Llévese la presente resolución al Libro de Sentencias y testimonio a los autos y posterior notificación en forma prevenida en el art. 248.4 de la L.O.P.J. en relación con los arts. 281 a 283 de la L.E. Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados expido el presente en Murcia a uno de junio de 1995.—La Secretaria.

Número 9651

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 1095/94, promovido por LICO LEASING, S.A., contra Isabel Alcaraz López (y contra su esposo a los efec. del art. 144 del R.H.), José Bastida Sánchez (y contra su esposa a los efec. del art. 144 del R.H.), María Bastida Alcázar (y contra su esposo a los efec. del art. 144 del R.H.) y Francisco Pérez Alcázar (y contra su esposa a los efec. del art. 144 del R.H.), en reclamación de 3.052.202 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, requerir a los herederos desconocidos de D. José Bastida Sánchez, para que dentro del término de seis días presenten en Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán suplidos a su costa por certificación del Registro. Asimismo, se les notifica que por la parte actora, se ha designado Perito para el avalúo de los bienes embargados a D. José María Martínez Abarca Artiz, para que dentro del término de segundo día nombren otro por su parte si les conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se les tendrá por conformes con el nombrado.

Dado en Murcia, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 9652

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por mí, D^a M^a Yolanda Pérez Vega, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta capital de los presentes autos de Juicio Ejecutivo 1032/93 promovidos por Banco del Comercio S.A., representado por el Procurador Miguel Tovar Gelabert, y dirigido por el Letrado D. José Tovar García, contra José Pellicer Martínez y Murciana de Mecánica S.A., declarados en rebeldía y

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos, e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores D. José Pellicer Martínez y Murciana de Mecánica, S.A. y con su producto cumplido y entero pago al ejecutante Banco del Comercio S.A. de la cantidad de 2.654.297 pesetas, importe del principal reclamado más los intereses pactados desde la fecha de la certificación y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a dos de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 9653

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

En virtud del presente, hace saber: Que en este juzgado y con el número 377/93-C, se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancias de Comercial Abengoa S.A., representada por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, contra Alcarel, S.L. cuyo último domicilio conocido fue en c/ Trapería nº 3 de Murcia, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de 444.963 ptas. de principal, en cuyos autos se ha practicado la siguiente y literal:

Tasación de costas y liquidación de intereses

Tasación de Costas y Liquidación de Intereses, que practica el Sr. Secretario en funciones de este Juzgado en los autos de Juicio Ejecutivo nº 377/93-C, seguidos a instancias de Comercial Abengoa S.A., contra Alcarel S.L., con el siguiente resultado:

I COSTAS

1. Honorarios del Letrado D. Manuel Ramos Morales, según minuta presentada..... 112.701

2. Cuenta del Procurador D. Miguel Tovar Gelabert,
— Suplidos 19.121
— Derechos 43.248 62.969

Importan las Costas 175.670

II INTERESES

Cantidad sobre la que se calculan: 444.963 pts.

Períodos:

— Del 20-9-92, fecha vencimiento Letra, al 16-12-93, fecha sentencia: 442 días al 10% 53.883

— Del 16-12-93, al 31-12-93, 25 al 12% 2.194

— Del 1-1-94, al 7-2-95, fecha «Consignación principal reclamado: 402 días al 11% 53.907

Importan los intereses 109.984

Total (s.e.u.o.) 285.654

Ascienden las anteriores Tasación de Costas y Liquidación de Intereses la expresada cantidad de 285.654 pts., s.e.u.o. (doscientas ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro pts.), a cuyo pago está condenada por sentencia firme la Entidad demandada, Alcarel, S.L.

Murcia a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Y hallándose la demandada indicada, en la actualidad, en ignorado paradero, en virtud del presente se le da traslado de la anterior Tasación de Costas y Liquidación de Intereses, por tres días a los fines establecidos en el art. 426 de la L.E.C.

Dado en Murcia a trece de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 9654

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

D. Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio ejecutivo 609/93, a instancia de Banco Exterior de Espa-

ña, S.A. representada por el procurador Sr. Tovar Gelabert, contra Cosntrucciones Metálicas Tucalsol, S.L. y D. Manuel Seco Torrecillas (y contra sus cónyuges a los solos efectos de lo dispuesto en el art. 144 del R. Hipotecario), en reclamación de 1.250.000 ptas. de principal más otras 600.000 pesetas, presupuestadas por ahora, para intereses legales, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación en cuyos autos se ha acorddo sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 16 de octubre de 1995, a las 12 horas para la celebración de la segunda el día 16 de noviembre de 1995, a las 12 horas y para la celebración de la tercera el día 15 de diciembre de 1995, a las 12 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1. Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2. El tipo de la subasta será: para la primera el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4. Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5. Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7. No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Número ocho. Vivienda tipo B, marcada con el número catorce, en Molina de Segura, sitio denominado Los Marzos y El Montañal, en la Urbanización «Altoreal», integrada en el conjunto residencial «El Montañal II». Tiene tres niveles de edificación, con la siguiente distribución, nivel 1º, paso, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y escalera interior; nivel 2º, vestíbulo, salón comedor, aseo, escalera interior, cocina y garaje; nivel 3º, sala de estar y escalera interior.

Superficie total construida 180 m², más una zona ajardinada de 330 m². Inscrita en el tomo 971 general y 301 de Molina de Segura, folio 174, finca 34.817, inscripción 3ª.

Valorada pericialmente en doce millones seiscientos mil pesetas (12.600.000 ptas.).

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, el día siguiente hábil, a la misma hora.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a dos de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Número 9655

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Dª Inmaculada Abellán Llamas; Juez de Primera Instancia Número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 112/94, a instancia de madrid Hipotecaria Sdad. Crédito Hipotecario, representado por el Procurador don Juan Lozano Campoy, contra Agrocongelados S.A., sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la finca que al final se describirá.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintiseis de octubre y once de sus horas, de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día veintidós de noviembre y once treinta de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día veintiuno de diciembre y once de sus horas, sin sujeción a tipo, celebrándose al día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas. Previniéndose a los licitadores:

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueran hallados en su domicilio, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Primero. El tipo de subasta es el fijado al final de la finca descrita, pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. Siendo facultad tan solo del acreedor ejecutante el hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes objeto de la subasta

Parcela de terreno, destinada a tierras agrícolas en blanco, de secano, sin derecho a agua, de forma triangular, sita en término de Librilla, partido de vistabella, de cabida aproximada de 17,962 tahullas, equivalentes dos hectáreas, ochenta y una centiáreas delimitada: al Norte y Oeste, el margen de la Carretera general de Murcia a Granada; Sur, con el margen de la antigua carretera general de entrada a Librilla, y por el Este, con terrenos ocupados por los hermanos Balles-ta.

Sobre dicha parcela y ocupando una superficie de tres mil ochocientos veinte metros cuadrados, existe la siguiente edificación: Cuatro naves industriales, adosadas entre sí, cubiertas todas ellas de chapa galvanizada, ocupando la primera veinticinco metros lineales de frente por ochenta de fondo, lo que hace un total de dos mil metros cuadrados, en cuyo interior y en un extremo de la misma existe un cuerpo destinado a comedor, vestuarios, servicios y aseos; y en el otro extremo una cámara frigorífica de cien metros cuadrados, o sea diez metros lineales de frente por diez de fondo; la segunda nave ocupa una superficie construida de novecientos metros cuadrados, o sean veinticinco metros lineales de frente por treinta y seis metros de fondo, en cuyo interior se encuentran dos cámaras frigoríficas; la tercera nave ocupa ciento ochenta metros cuadrados, o sea quince metros de frente por doce de fondo, estando la misma en sus vientos Norte y Este, sin cerrar; y la cuarta nave ocupa una superficie construida de trescientos metros cuadrados o sea treinta metros lineales de fachada por diez de fondo, estando la misma destinada a sala de máquinas y taller. Adosada a la nave segunda existe la caseta del transformador, con unas dimensiones de diez metros lineales de fachada por cuatro de fondo, o sea cuarenta metros cuadrados, en cuyo interior se alojan dos transformadores de 315 KVA cada uno. La total superficie construida por las naves, oficina y transformador es de tres mil ochocientos veinte metros cuadrados, estando todo el terreno donde están ubicadas las edificaciones vallado; contando dichas naves y oficinas con los servicios de agua corriente y luz eléctrica, con iguales linderos que el solar anteriormente descrito. Finca registral número 8.517, tomo 1.353, libro 105, folio 44 del Registro de la Propiedad de Totana.

Tasada en 192.200.000 ptas.

Dado en Totana, a veintiseis de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez, Inmaculada Abellán Llamas.—La Secretario, M^a Carmen Sarabia Bermejo.

Número 9656

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

D^a María Jiménez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 410/93, promovido por Hipotecaixa, S.A., Soc de Crédito Hipotecario representado por el Procurador D. Juan Lozano Campoy contra D. José Hernández Merinos y D^a Quiteria Legaz Cánovas en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 21 de septiembre de 1995 a las 10,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de seis millones doscientas mil pesetas (6.200.000).

En la segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 19 de octubre de 1995, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores el día 23 de noviembre de 1995, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en la primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2. Los que deseen formar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, n^o 17-870043/271, de la Sucursal de Rambla de la Santa, del Banco Español de Crédito, de esta Ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la

llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose de todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

Número Tres. Vivienda constituida por dos plantas interiormente comunicadas. Es de tipo D. La superficie construida entre ambas plantas es de 85,69 m² y la útil de 74,85 m². La planta baja consta de porche, salón comedor, aseo, pasillo y cocina; la planta alta de pasillo, tres dormitorios, baño y dos terrazas. Le corresponde privativamente un patio posterior y un antejardín, por donde tiene su acceso independientemente. Forma parte de un edificio denominando «Villas Alcazaba» situada en Término de Mazarrón, diputación de Morenas, paraje de Susaña, suerte de Los Saladares, que se alza sobre un solar de 1500 m² de la Urbanización Playa Grande.

Inscripción. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1372, libro 360 de Mazarrón, folio 21, finca nº 31.267, inscripción 3ª.

Valorada a efectos de subasta en la suma de seis millones doscientas mil pesetas (6.200.000).

Dado en Totana a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez.—El Secretario.

Número 9657

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Dª Carmen Rey Vera Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento judicial sumrio del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el nº 1.010/94, a instancia de La Caixa, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por el Procurador Sr. Lozano Campoy, contra D. Palmiro Sánchez Sáez y Dª María Rodríguez Ramos, sobre reclamación de principal 11.688.551 ptas., más 1.486.000 ptas. que se presepuestan para gastos y costas en cuyos autos se ha acordado sacar a

pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 11 de septiembre para la celebración de la segunda subasta el día 11 de octubre y para la celebración de la tercera el día 10 de noviembre de 1995, todas a las 12,00 h. dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones:

1. Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2. El tipo de las subastas será; para la primera el pactado en la Escritura de constitución de hipoteca, para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado:

5. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores a los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

Bienes objeto de subasta

Local comercial, en planta baja, sin distribución interior, con una superficie construida de ciento ochenta y un metros cuadrados y útil de ciento cincuenta y seis metros cuadrados. Linda, frente carretera de Murcia a Orihuela, hoy calle Mayor, y hueco de ascensor, derecha, zaguán de entrada a las plantas altas, hueco de ascenso, rampa de acceso a la planta de semisótano y calle Santo Cristo; izquierda, escalera de acceso a las plantas altas, hueco de ascensor y José Eduardo Salinas, y fondo, calle Laberinto, hoy llamada Soriano, y entrada y rampa de acceso a la planta de semisótano.

Inscrita en el registro de la Propiedad núm. 7 de Murcia, sección cuarta, libro 99, tomo 2.221, folio 84, finca 7.651, primera. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 12.804.000 ptas.

En Murcia, a doce de junio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 9658

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Doña Eulalia Martínez López, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 71/95, se tramitan autos de Juicio de Cognición a instancia de Ernest Doppler & Co GmbH, representado por el Procurador D. Juan Lozano Campoy, contra Arte Caza del Mar S.L. en reclamación de 8.446'96 marcos alemanes (718.016 pesetas) y en los cuales se ha acordado en resolución de esta fecha, librar el presente a fin de emplazar al demandado en paradero desconocido a fin de que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en autos bajo apercibimiento legal caso de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado en paradero desconocido Arte Caza del Mar S.L. expido el presente que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a dos de junio de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez.—El Secretario.

Número 9659

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER****EDICTO**

D. José Miñarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de San Javier (Murcia) en comisión de servicio.

Hace saber: Que en este juzgado y bajo el número 381/94 se sigue procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa) representado por el procurador D. Juan Lozano Campoy contra Venancio Martínez Avilés y Carolina Jiménez Martínez en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día dos de noviembre de 1995 y hora de las 11,00, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores se señala por segunda vez el día veintinueve de noviembre de 1995 y hora de las 11,00 con el tipo de tasa-

ción del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día veintisiete de diciembre de 1995 y hora de las 10,30 celebrándose bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de cinco millones seiscientos diez mil pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda. Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado; Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3115-000-18-0381/94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento, por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera. Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto para la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquel, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta. Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo de la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de la subasta

Número cuatro. En el término municipal de San Javier,

caserío de Mirador y en la calle El Sol. Vivienda tipo B situada en la primera en altura del edificio de que forma parte, segunda de izquierda a derecha según se mira al edificio de frente por la calle El Sol y con acceso por la escalera ubicada al frente del edificio en zonas comunes. Su superficie construida es de 102,44 m². y útil 74,80 m². Distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor estar, tres dormitorios, cocina, despensa y cuarto de baño. Inscrita en San Javier al libro 422, folio 171, finca 34.128.

Dado en San Javier, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—El Secretario.

Número 9661

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

D. José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de los de Cartagena.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 521/94, a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra la demandada Carmen Aznar de las Cuevas, actualmente en paradero desconocido, en el que por resolución de esta fecha he acordado expedir el presente a fin de que sirva de requerimiento de pago a la referida demandada, a los efectos establecidos en la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, por término de diez días haga efectiva la suma reclamada de cinco millones cuarenta y nueve mil trescientas noventa y cuatro pesetas (5.049.394).

Y para que sirva de requerimiento de pago en forma, a la demandada Carmen Aznar de las Cuevas, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Cartagena a doce de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—La Secretaría Judicial.

Número 9662

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

D. José Miñarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de San Javier (Murcia) en comisión de servicio.

Hace saber: Que en este juzgado y bajo el número 536/92 se sigue procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa) representado por el procurador

D. Juan Lozano Campoy contra Julio José Domínguez Tornero y Asunción Nicolás García en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día veinte de septiembre de 1995 y hora de las 12,00, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores se señala por segunda vez el día dieciocho de octubre de 1995 y hora de las 12,00 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día quince de noviembre de 1995 y hora de las 12,00 celebrándose bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de ocho millones trescientas setenta mil pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda. Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado; Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3115-000-18-0536/92, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parate en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento, por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera. Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto para la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquel, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta. Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expre-

sadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo de la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de la subasta

Departamento nº 2. Vivienda situada en la planta 1ª de las superiores del inmueble sito de S. Javier, diputación de Las Moreras, llamado Lo Conesa, con acceso independiente por la escalera 1ª. Es la que se encuentra a la derecha según se llega a él por dicha escalera. Su tipo es B; tiene una superficie construida de 92,42 m² y está distribuida en vestíbulo de entrada, salón-comedor, 2 baños, cocina, lavadero y terraza. Inscrita en el Registro de San Javier al libro 561, folio 139 vto., finca 34.840.

Dado en San Javier, a doce de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—El Secretario.

Número 9668

LO SOCIAL NÚMERO DIEZ DE MADRID

EDICTO

D. Francisco Javier Cañabal Conejos, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Diez de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado con el número arriba reseñado, seguido a instancia de María Socorro Almenara Casas contra Construcciones Tablada SA en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de 20 días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Urbana. Piso destinado a vivienda en el edificio «Figaro» nº dos de la calle Rey J. Carlos en la ciudad de Lorca (Murcia). Está señalado con la letra A y situado en la planta primera de dicho edificio, a la izquierda de la escalera. Se le asigna el número cuatro de todos los locales y viviendas de que se compone el inmueble. Tiene una superficie de sesenta y cinco metros y un decímetro cuadrado, que con los veinticinco metros y diez y nueve decímetros cuadrados que le corresponden en los servicios comunes, hace un total de noventa metros con veinte decímetros cuadrados. Se compone de estar-comedor, con un balcón terraza a la calle de su situación, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y pasillo distribuidor. Linda: mirando desde la calle de su situación derecha al oeste, con pasillo de las escaleras y vivienda

número cinco; izquierda la este, casa de D. Manuel Jodar Gallego, y espalda al fondo, al Sur; huerto de los Sres. García Alberola.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Lorca, finca nº 19.593, al tomo 1.552, del folio 226.

Valor precio en zona y situación 18.500.000 ptas.

Urbana. Piso destinado a vivienda en el edificio Figaro nº dos de la calle Rey Don Carlos, de esta ciudad de Lorca (Murcia). Está señalado con la letra A, y situado en la planta segunda de dicho edificio a la izquierda de la escalera. Se le asigna el número ocho de todos los locales y viviendas de que se compone el inmueble. Tiene una extensión superficial de sesenta y cinco metros y un decímetro cuadrados que le corresponden de servicios comunes, hacen un total de noventa metros y veinte decímetros cuadrados. Se compone de cuarto de estar-comedor, con un balcón terraza a la calle de su situación tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y pasillo de distribución. Linderos: mirando desde la calle de su situación, son, por su frente, al Norte, da a dicha calle, derecha al Oeste, pasillo de escalera y vivienda número nueve; izquierda, al Este, casa de Don Manuel Jodar Gallego y espalda o fondo al Sur, huerto de los Sres. García Alberola.

Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Uno de Lorca (Murcia) finca nº 19.597, al tomo 1.552, folio 234.

Valor precio en zona y situación 18.500.000 ptas.

Suma total de ambas fincas 37.000.000 ptas.

Propuesta del Secretario Sr. González Rebollo, Providencia.

Madrid, a 5 de junio de 1995.

Sáquense a pública subasta los bienes embargados propiedad de la ejecutada Construcciones Tablada S.A. por término de veinte días, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social, señalándose en Primera Subasta el día 12-septiembre-95 en segunda subasta, en su caso, el día 19-octubre-95 y, en tercera subasta, también en su caso, el día 16-noviembre-95, todas ellas a las doce horas de la mañana bajo las condiciones siguientes que se harán saber al público por medio de edictos a publicar en el BOE y en el Boletín Oficial de la Comunidad Murciana.

1. Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2. Que los licitadores para poder participar en la subasta deberán presentar resguardo de haber depositado en la cuenta nº 2.508 —seguida del nº de ejecución— que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V., sucursal nº 932, sita en la C/Basílica nº 19, o en cualquier otra sucursal, al menos el 20% de la tasación pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos (art. 1.500 L.E.C. y arts. 1 y 2 R.D. 21/1/1988).

3. Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4. Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subastas, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5. Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6. Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25% del tipo de tasación.

7. Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán y, conforme el art. 261 L.P.L., no se admitirán posturas que no excedan al 25% del justiprecio de los bienes. Si hubiere postor que ofrezca se aprobará el remate.

8. Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9. Que sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (art. 263 L.P.L.)

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores si las hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio el remte deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Notifíquese la presente a las partes y adviértase que contra la misma podrá interponerse ante este Juzgado Recurso de Reposición en el plazo de tres días siguientes a su notificación.

Conforme.—El Ilmo. Sr. Magistrado, Sr. Canabal Conejos.—El Secretario.

Número 9669

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de menor cuantía de filiación instada por D^a Francisca Moreno Pellín, representada por el Procurador D^a María Belda González, contra D. Adán Rubén Rodríguez Domínguez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. Sr. D. Antonio López-Alanis Sidrach Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía seguidos en este Juzgado con el número 1486/93 a instancia de D^a Francisca Moreno Pellín, mayor de edad, casado, vecino de Murcia, representado por el Procurador D^a María Belda González y defendido en el Letrado D. Fermín Martínez Martínez, contra D. Adán Rubén Rodríguez Domínguez, mayor de edad, vecino de S. Luis Potosí (Mej, con domicilio en Álvaro Obregón, 64, habiendo sido declarado en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo

Que estimando la demanda de Menor Cuantía de Filiación formulada por el Procurador D^a María Belda González, en nombre y representación de D^a Francisca Moreno Pellín, contra su cónyuge D. Adán Rubén Rodríguez Domínguez, demandado en situación procesal de rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; debo declarar y declaro que Pablo Damián Moreno Pellín, es hijo no matrimonial del demandado y la actora, quedando el padre excluido de la patria potestad y la actora, quedando el padre excluido de la patria potestad y demás funciones tuitivas sin ostentar derechos por Ministerio de la Ley respecto del hijo o sus descendientes o en sus herencias y sin ostentar el apellido del demandado salvo si lo solicitare él mismo o su representante legal. Imponiéndose las costas a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio López-Alanis Sidrach firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Adán Rubén Rodríguez Domínguez, expido el presente que firmo en Murcia a doce de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial.

Número 9670

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, instado por D^a Amalia Barroso Molina, representado por el Procurador D. Leopoldo González Campillo, contra D. Juan Romero Vidal, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. Sr. D. Antonio López-Alanis Sidrach Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de separación matrimonial seguido en este Juzgado con el número 0296/94, a instancia de D^a Amalia Barroso Molina, representado por el Procurador D. Leopoldo González Campillo, y defendido por el Letrado D^a Mariola Tortosa y López, contra D. Juan Romero Vidal, mayor de edad, vecino de Murcia, con domicilio en ctra. Alicante 36, en situación procesal de rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo:

Que estimando la demanda de separación matrimonial formulada por el Procurador D. Leopoldo González Campillo, en nombre y representación de D^a Amalia Barroso Molina, contra su cónyuge D. Juan Romero Vidal demandado en situación procesal de rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal, debo acordar y acuerdo la separación del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 17 de marzo de 1983, en la localidad de Murcia, acordando como medidas definitivas las siguientes:

1. El hijo menor del matrimonio quedará bajo la guarda y custodia de la madre, pudiendo el padre visitarlo y tenerlo en su compañía todos los sábados y domingos alternos desde las 11 a las 20 horas; mitad de vacaciones escolares de Semana Santa, Verano y Navidad, alternándose los cónyuges en su elección comenzando por la madre.

2. La patria potestad será compartida por ambos progenitores.

3. El padre contribuirá en concepto de alimentos para el hijo menor con la cantidad de veinte mil pesetas mensuales que entregará dentro de los cinco primeros días de cada mes y será actualizada anualmente conforme a las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo fijado oficialmente, con todos los efectos legales inherentes, sin hacer expresa imposición de costas. Sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por parte contraria; y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia en donde consta inscrito en matrimonio de los litigantes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Juan Romero Vidal, expido el presente que firmo en Murcia a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial.

Número 9671

**LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Uno de Murcia se siguen con núm. 1893 al 1899/91, a instancias de D^a María Ros García y 6 más, contra Procurar Sociedad Cooperativa, Agrimar S.A.T. 5056 y Empresarios de Águilas S.L., en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes en acto de resolución de incidente a comparecencia, el día veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco y hora de 10,50, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8 segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial al legal representante de Procurar Sociedad Cooperativa, Agrimar S.A.T. 5056 y Empresarios de Águilas S.L. con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Procurar Sociedad Cooperativa y Agrimar S.A.T. 5056 que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a 13 de junio de 1995.—La Secretaria, D^a M^a Ángeles Arteaga García.

Número 9835

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA****EDICTO**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 39/1990, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don José López Palazón, en representación de Banco Exterior de España, S.A., contra Fernando Pérez Madrid, María Isabel López Plazas, Fernando Pérez Pérez y Mariana Madrid Zapata, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a los demandados:

Piso bajo letra B, del edificio Castillo Ceniza, Urbanización Castillitos de Los Dolores, término de Cartagena. Superficie de 106,47 metros cuadrados. Libro 681, folio 241, finca 60.821 del Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno. Tasada en cinco millones quinientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Ángel Bruna, 21-4.º de Cartagena, el próximo día 11-10-95 a las 10.30 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo de remate será de cinco millones quinientas mil pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, mandamiento de ingreso en el BBV, sucursal de Avenida Reina Victoria de Cartagena, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán sub-

sistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 8-11-95, a las 11 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, de celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13-12-95, a las 10,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil a la misma hora.

Dado en Cartagena, 25 de mayo de 1995.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 9844

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 35/95 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador señor Soto Criado contra Garcimén, S.A. y otro, sobre reclamación de cantidad, cuyo último domicilio conocido fue en Plaza Santa Catalina, 6, 2.º C, en cuyos autos por proveído de esta fecha, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 d.º de la L.E.C., citar de remate a la referida demandada, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo de sus bienes fincas registrales número 3.473, 3.474, 3.477, 3.478, 3.479 y 3.480 del Registro de la Propiedad de Cieza y fincas números 17.823, 13.360, 13.364 y 13.362, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Murcia, 3 de mayo de 1995.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 9845

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA****EDICTO**

María López Márquez, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio de cognición número 941/94-A, que se sigue en este Juzgado a instancia de la

Procuradora doña Dolores Soto Criado, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don Juan Antonio López Martínez y doña Manuela Belluga Sampedro, en paradero desconocido, en reclamación de 118.720 pesetas de principal, por ignorarse el paradero de los expresados demandados, se ha acordado la retención de bienes muebles y embargo de inmuebles en cantidad suficiente a cubrir la cantidad mencionada y son los siguientes:

Parte legal del sueldo y demás emolumentos que el demandado don Juan Antonio López Martínez percibe como empleado en El Corte Inglés, S.A.

Y para que sirva de retención de bienes muebles y embargo de inmuebles propiedad de los referidos demandados, por encontrarse en ignorado paradero y en situación de rebeldía, expido el presente en Murcia, 4 de mayo de 1995.—La Secretario Judicial.

Número 9853

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 126/95, promovido por GDS-CUSA, Entidad de Financiación, S.A., contra Dolores Gracia Navarro y Francisco Cano Asensio, en reclamación de 1.256.977 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Francisco Cano Asensio cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, 8 de junio de 1995.—El Secretario.

Número 9854

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y bajo el número 554/92, se tramita procedimiento de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de B.B.V., S.A., representado por el Procurador señor Rodríguez Monje contra don José Quevedo Ferrer, actualmente en paradero desconocido, por medio del presente que se fija-

rará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", al objeto de dar traslado al ejecutado de la tasación de costas y liquidación de intereses practicada en este procedimiento, ascendiendo todo ello a la cantidad de 7.196.194 (siete millones ciento noventa y seis mil ciento noventa y cuatro) pesetas.

Cartagena, 17 de mayo de 1995.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 9855

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Don Juan Alcázar Alcázar, Juez en Comisión de Servicios del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal, bajo el número 534/92, a instancia de Transportes Bacoma, S.A., representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez; contra don Andrés Blázquez Hernández y esposa de ser casado, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario así como contra la Compañía Hispano Alsaciana, S.A., en paradero desconocido el primero y en situación procesal de rebeldía la segunda, sobre reclamación de la cantidad de 116.456 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado citar al demandado antes citado, para el acto del juicio que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de julio y dieciocho de sus horas, previniéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía siguiendo el pleito su curso legal.

Y para que sirva la presente de citación en forma a los demandados antes citados, extendiendo y firmo el presente en Totana, 14 de junio de 1995.—El Juez, Juan Alcázar Alcázar.—La Secretaria, Ana Ortiz Gervasi.

Número 9920

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 59/95 a instancia del Procurador Sr. Lozano Conesa, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecadas por Diego Fernández Pérez y Josefa Cano Ruiz.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 27 de septiembre de

1995 y hora de las 10,30, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad que luego se dirá; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 27 de octubre de 1995 y hora de las 10,30, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 27 de noviembre de 1995, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

1.ª) No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad que luego se dirá, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca; en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.ª) Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos u consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente número 305700018005995, una cantidad igual, por lo menos al 40 por 100 del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la 3.ª subasta, el depósito consistirá en el 40 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.ª) Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.ª) Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.ª) Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Fincas objeto de subasta:

1.ª-Urbana.-Local comercial en planta baja, sin dis-

tribución interior, cuya superficie construida es de cincuenta y ocho metros y dieciséis decímetros cuadrados, lindando: por el frente, con la calle Pintor Balaca; por la derecha, entrando, con el local Uno-A; espalda, con el entresuelo ocho; y, por la izquierda con la calle por la que también puerta de entrada.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, tomo 2.427, libro 430, sección San Antón, folio 79, finca 39.001.

Tipo de subasta: 6.000.000 de pesetas.

2.ª-Tres: Vivienda tipo A, dúplex, de planta baja y alta, con plaza de garaje anexa en planta de sótano, la superficie total construida para la vivienda es de 103,26 metros cuadrados, y la útil de 82,81 metros cuadrados, siendo la superficie construida del garaje de 42,28 metros cuadrados y la útil de 34,05 metros cuadrados. Se compone de salón comedor, cocina, aseo, paso, porche, patio, en planta baja y de tres dormitorios, dos baños y terraza en planta alta, comunicándose ambas plantas mediante la correspondiente escalera interior, con propia e independiente puerta de entrada. Linda: al Norte, la vivienda dos; al Sur, la vivienda cuatro; por los restantes vientos, con ensanches del edificio.

Inscrita: al Registro de la Propiedad de San Javier, libro 473, folio 205, finca número 37.265.

Tipo de subasta: 11.000.000 de pesetas.

En Cartagena, 13 de junio de 1995.— El Juez.— El Secretario.

Número 9918

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 751/92, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra Eubrasia Liébana Barranco (y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), Luis Liébana Cruz (y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), María Jesús Liébana Liébana (y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario) y Antonio Castellano Peinado (y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), empresa "José López Gallardo", en reclamación de 408.539 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, María Jesús Liébana Liébana (y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes: finca registral 2.251 inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos (Jaén), propiedad de don Luis Liébana Cruz y doña Eufrasia Liébana Barranco, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, 19 de mayo de 1995.—El Secretario.

Número 9840

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

D. Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Productos Sur, S.A., representado por el Procurador Sra. Soto Criado, contra Embutidos Don Bello S.L., sobre reclamación de cantidad, en los cuales por resolución de esta misma fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día cinco de septiembre, en segunda subasta el día veintiocho de septiembre, y en tercera subasta el día veintitrés de octubre, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia de Murcia, Ronda de Garay, a las once horas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V. una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexta. El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Séptima. Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al siguiente día hábil a la misma hora, y que, el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta

1. Una máquina picadora de carnes, 150 mm, y de 10 CV marca "Cato", valorada a efectos de subasta en la cantidad de 400.000 ptas.

2. Una máquina mezcladora-amasadora al vacío, inoxidable, 150 litros, marca "Cato", valorada a efectos de subasta en la cantidad de 300.000 ptas.

3. Una máquina embutidora, acero inoxidable, 150 litros, marca "Fuerpla", valorada a efectos de subasta en 400.000 ptas.

4. Una máquina grapadora, inoxidable, grapas de aluminio, valorada a efectos de subasta en 50.000 ptas.

5. Una máquina de acero inoxidable, embutidos de lomo, marca "Pujolas", valorada en 250.000 ptas.

Se hace constar que dichos bienes se encuentran actualmente depositados en la persona de D. Juan de Dios Hernández Cánovas, con domicilio en Avda. Juan Carlos I, nº 6 en Murcia.

Dado en Murcia a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 9841

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Dª Eulalia Martínez López, en funciones de sustitución, Magistrado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 858/93 se tramitan autos de ejecutivo a instancia de Banco Español de Crédito S.A., representado por el Procurador Dª Dolores Soto Criado, contra Dª Fuensanta Tornel Martínez, D. José López Martínez, sobre reclamación de 5.120.125 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1. Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 5 de septiembre de 1995, en segunda subasta el día 4 de octubre de 1995 y en tercera subasta el día 6 de noviembre de 1995, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n, a las 12,30 horas.

2. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán

consignar, al menos, en el BBV, Infante D. Juan Manuel, cta. n° 309700017085893, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4. Si alguna subasta se señalare en día inhábil, se entenderá prorrogada a siguiente día hábil.

5. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6. El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Lote 1. Tierra de riego en término de Murcia, partido de Beniaján, de superficie 5 áreas y 59 centiáreas. Finca inscrita n° 1974. Valorada según informe pericial en 700.000 pesetas.

Lote 2. Vivienda tipo C. Situada en la Hacienda llamada Punta Calera, en el término de Los Alcázares, partido de Roda. Tiene una superficie total de parcela de 148,00 metros cuadrados. Siendo los que ocupa la edificación de 46,87 metros cuadrados, estando el resto destinados a ensanches, con una superficie útil de 82,10 metros cuadrados. Finca inscrita n° 37.815. Valorada según informe pericial en seis millones de pesetas, del Registro de la Propiedad de San Javier.

Lote 3. Trozo de tierra seco, de monte bajo y lomas, situado en el término de Murcia, partido de Cañadas de San Pedro, sito en Los Aguados. Teniendo una superficie de 2 hectáreas, 60 áreas y 85 centiáreas. Finca inscrita n° 6.108 del Registro de la Propiedad de Murcia-7, valorada según informe pericial en 3.000.000 pesetas, correspondiendo a los demandados 1/3 parte indivisa el valor a efectos de subasta es de 1.000.000 pesetas.

Lote 4. Un trozo de tierra seco y lomas, situado en el término de Murcia, partido de Cañadas de San Pedro, sitio de Los Aguados. Teniendo una superficie de 3 hectáreas, 57 áreas y 76 centiáreas. Finca inscrita número 5.876 del Registro de la Propiedad de Murcia-7. Valorada según informe pericial en 6.400.000 pesetas, correspondiendo a los demandados la mitad indivisa cuyo valor a efectos de subasta es de 3.200.000 pesetas.

Lote 5. Un trozo de tierra riego moreral, situado en el término de huerta de Murcia, partido de Beniaján, paraje Camino de Los Pinos y Torre de Los Leales. Teniendo una superficie de 15 áreas, 85 centiáreas. Finca inscrita n° 10.723, valoradas según informe pericial en 300.000 pesetas, del Registro de la Propiedad de Murcia-7.

Importa la valoración total de los bienes embargados la cantidad de 16.400.000 pesetas.

Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores que quieran tomar parte en la subasta, previniéndole que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Y para que así conste y sirva para su publicación, expido el presente en Murcia, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—El Secretario.

Número 9842

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 0197/92, promovido por Banco Central Hispanoamericano S.A., contra Amparo Grao Lapeña, Gianfranco Cerreto, Isabel Romero Vázquez y José Antonio Gómez Santacruz, en reclamación de 1.991.044 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, notificar la mejora de embargo trabado sobre la edificación existente en la finca rústica 19.413 del Registro de la Propiedad de Murcia núm. Seis.

Dado en Murcia a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 9843

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos Número 1126/93 que se siguen a instancias de Uninter-Leasing S.A., representado por el Procurador Dolores Soto Criado, contra Catalina Alcázar Martínez y Joaquín López García, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la

primera subasta el día trece de septiembre de 1995, a las once en la sala audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día once de octubre de 1995, a las once.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día catorce de noviembre de 1995, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda. En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera. Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta. Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta. Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima. Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena. Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima. El presente edicto servirá de notificación en for-

ma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta

Urbana. En el término de Torre Pacheco, partido de Balsicas, trozo de tierra de cabida 3 áreas y 90 centiáreas, dentro de cuyo perímetro se comprende una vivienda independiente que ocupa 130 m², con paleras, un almendro y un aljibe, que formando todo una sola finca, linda al Norte, Este y Oeste, resto de la finca de donde esta se segregó y al Sur, camino que conduce a Jerónimos. Inscrita en el Registro de la Propiedad Siete de Murcia, finca nº 17.481-N.

Tasada a efectos de subasta en cuatro millones quinientas mil (4.500.000 ptas.) pesetas.

Vehículo. Furgoneta mixta marca D.A.F., modelo VS 400 ET, matrícula de Murcia MU-7723-AK.

Tasado a efectos de subasta en cuatrocientas cincuenta mil (450.000 ptas.) pesetas.

Dado en Murcia a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 9846

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D^a M^a Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 1050/92 instados por el Procurador Dolores Soto Criado en representación de Uninter Leasing S.A. contra D. Pedro Luis García Gallego y esposa a los efectos art. 144 R.H., D. Esteban Sánchez Martínez y Áridos y Caminos S.L. en su representante D. Esteban Sánchez Martínez y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días veintiséis de septiembre, veintiséis de octubre y veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, todas ellas a las once treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª Planta, bajo las siguientes

Condiciones

1. Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la

segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3. Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5. Que la subasta se celebrará por lotes.

6. Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8. Si por error se hubiese señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Urbana. Trozo de terreno solar en término de Murcia, paraje de Ramos y Rodeo, diputación de Torreagüera, calle de Groucho Marx, núm. 1, con fachada también a la Avda. de la Libertad s/n. Ocupa una superficie de 144,00 m². Sobre la citada finca se ha construido una casa en planta baja y alta, destinándose la baja a almacén y la alta a vivienda que está distribuida en varias dependencias y servicios. La edificación ocupa una superficie en la planta de 100 m², construidos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia nº 7, libro 84, folio 41, finca 6.587. Valorado en 6.000.000 ptas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 9847

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA EDICTO

D^a Eulalia Martínez López, Magistrado de Primera Instancia
Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 443/93 se tramitan autos de ejecutivo a instancia de Finamersa Entidad Financiación S.A., representado por el

Procurador D^a Dolores Soto Criado, contra D. Antonio García Sánchez y otros, sobre reclamación de 5.866.127 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1. Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 6 de septiembre de 1995, en segunda subasta el día 29 de noviembre de 1995 y en tercera subasta el día 27 de diciembre de 1995, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n, a las 12,30 horas.

2. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el BBV de esta capital nº 30970000044393, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

5. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6. El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Lote 1. Urbana. Solar en término de Murcia, partido de Monteagudo, sitio de Las Lumbreras, de cabida 383,36 m², que linda: Poniente, Casimiro González; Norte, José Nicolás y José Baeza y finca matriz de que ésta es resto Sur, C/ Doctor Marañón y finca matriz de que ésta es resto y Levante, finca matriz de que ésta es resto. Sobre dicho solar se ha construido una casa en planta baja distribuida en varias dependencias y servicios, que ocupa una superficie construida de 122,99 m² y una cochera de 67,28 m². Tiene los mismos linderos que el solar donde se enclava, estando el resto del solar no edificado destinado a patio, terraza y jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia 1, libro 202, tomo 3125, folio 001, finca 6651-N.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de cuatro millones de pesetas (4.000.000 pesetas).

• Lote 2. Trozo de tierra moreral, riego de la acequia de Churra la Nueva, en término de Murcia, partido de Javalí

Viejo, de superficie 99 centiáreas, que linda: Norte y Poniente, resto de la finca matriz lo que procede; Sur, Camino Vecinal de Javalí a Barca, hoy calle de San Pedro, paso de agua por medio de levante, tierras de la finca de donde se segregó ésta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia 3, al libro 3, folio 152, finca 242.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas).

Lote 3. Trozo de tierra riego moreral en término de Murcia, partido de Javalí Viejo, de la acequia de Churra la Nueva, de cabida 4 áreas, 86 centiáreas y 50 decímetros cuadrados. Linda, Norte, finca de D. José Ballesta García, Sur, otra finca del comprador D. Ángel García Hernández y la que adquiere su hermano Luis García Hernández, de la misma procedencia que ésta; Este, la de dicho Hermano D. Luis y en parte Ctra. de la fábrica de Pólvora; Poniente, las de D. Antonio Vázquez Galián, paso de aguas por medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia 3, libro 11, finca 914. Nota: De la expresada finca se han segregado 274 m² que han pasado a finca independiente, quedando la misma con un resto de 2 áreas, 12 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, es decir 212,50 m².

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de cinco millones de pesetas (5.000.000 pesetas).

Lote 4. Finca con vivienda de tipo B enclavada en ella, sita en Bigastro, calle del Calvario s/n, con una superficie de parcela de 94 m², siendo la superficie total construida de la vivienda de 167,77 m², siendo la útil de 145,59 m². Se compone de planta sótano, planta baja y planta alta, distribuidas en varias dependencias y servicios. Linda: Derecha, entrando, finca nº 12 de este grupo; izquierda, finca nº 10 de este grupo; fondo, finca de la Mercantil Residencial Bigastro Puro S.L. y frente calle del Calvario. Inscrita en el Registro de la propiedad de Orihuela nº 1 al libro 46, finca 3704.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de seis millones setecientas mil pesetas (6.700.000 pesetas).

Lote 5. Camión marca PEGASO, modelo 2181 1234 T, matrícula de Almería AL-2956-J.

Valorado a efectos de subasta en la cantidad de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

Lote 6. Semi-remolque marca LECIÑENA modelo SRV-2E basculante, matrícula de Murcia MU-04069-R.

Valorado a efectos de subasta en la cantidad de ochocientos mil pesetas (800.000 ptas.).

Se hace constar a los licitadores que los títulos de propiedad no han sido suplidos, por lo que deberán conformarse con lo que sobre los mismos obre en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Para el supuesto de que algún señalamiento recayere en día inhábil se entenderá celebrado el mismo en el siguiente día hábil.

La publicación del presente servirá en su caso de notificación en forma a los demandados en paradero desconocido.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia a ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—El Secretario.

Número 9848

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

D. Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

De conformidad a lo acordado en los autos de J. Ejecutivo núm. 148/95, seguidos a instancia de «Banco Español de Crédito, S.A.», representado por el procurador de los Tribunales Dolores Soto Criado, contra «Garcimen S.A.» y Felix Soler Carbonell, en reclamación de cuatrocientas setenta y una mil cuatrocientas pesetas (471.400 ptas.) de principal, más doscientas treinta y cinco mil setecientas pesetas (235.700 ptas.) estimadas como gastos, costas e intereses, se cita de remate sin previo requerimiento de pago a la entidad «Garcimen S.A.», al encontrarse en paradero desconocido para que en el término de nueve días hábiles, desde la publicación del presente se persone en los autos mediante abogado y procurador, para oponerse en caso de convenirle, a la ejecución despachada, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se hace extensivo el presente a fin de notificar al demandado que se ha trabado embargo, sobre los bienes siguientes de su propiedad:

— Finca registral núm. 3.473, 3.474, 3.477, 3.478, 3.479 y 3.480 del Registro de la Propiedad de Cieza.

— Fincas registrales núm. 17.823, 13.360, 13.364 y 13.362 del Registro de la Propiedad de Murcia, núm. Seis.

Y, para que sirva de citación de remate, sin previo requerimiento de pago y notificación en forma al representante legal de la entidad «Garcimen, S.A.» se expide el presente en Murcia a dos de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.

Número 9851

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

D. Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Cognición con el núm. 187/94-C, instados por Uninter Leasing S.A., representado por la Proc. Sra. Soto Criado, contra D. Francisco Javier Galindo Buitrago y D. Gabriel Martínez Verdú, y otros, los cuales están en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado por providencia de fecha de hoy emplazar a dichos demandados para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en los autos en legal forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, dejando transcurrir dicho término se les declarará en rebeldía dándoles por contestada la demanda y siguiendo el juicio su curso.

Y para que sirva de cédula y emplazamiento a dichos demandados, expido y firmo el presente en Murcia, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—La Secretaria Judicial.

Número 9852

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

La Ilma. Magistrada-Juez, D^a Yolanda Pérez Vega del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Por virtud del presente Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Procedimiento Sumario Hipotecario art. 131 l. hipotecaria registrado bajo el número 0449/94 a instancia del Procurador Dolores Soto Criado en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A. contra Promotora Palmar S.A. en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días siete de septiembre, cinco de octubre, dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, todas ellas a las doce treinta, horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 2^a Planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1. El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca, para la segunda con rebaja del 25 por

100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta Ciudad, Sucursal Infante Juan Manuel, presentado en este caso resguardo de dicho ingreso.

2. También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3. No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7. Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan, inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

1. Nueve. Plaza de garaje señalada con el número nueve de la planta de sótano, finca 16673.

2. Veintiuno. Plaza de garaje señalada con el número veintiuno de la planta de sótano, finca 16697.

3. Veinticinco. Plaza de garaje señalada con el número veinticinco de la planta de sótano, finca 16705.

4. Veintinueve. Plaza de garaje señalada con el número veintinueve de la planta de sótano, finca 16713.

5. Cuarenta y dos. Plaza de garaje señalada con el número cuarenta y dos de la planta de sótano, finca 16739.

6. Cuarenta y tres. Plaza de garaje señalada con el número cuarenta y tres de la planta de sótano, finca 16741.

7. Cuarenta y cuatro. Plaza de garaje señalada con el número cuarenta y cuatro de la planta de sótano, finca 16743.

8. Cuarenta y siete. Plaza de garaje señalada con el número cuarenta y siete de la planta de sótano, finca 16749.

9. Cuarenta y ocho. Plaza de garaje señalada con el número cuarenta y ocho de la planta de sótano, finca 16751.

10. Cuarenta y nueve. Plaza de garaje señalada con el número cuarenta y nueve de la planta de sótano, finca 16753.

11. Cincuenta. Plaza de garaje señalada con el número cincuenta de la planta de sótano, finca 16755.

12. Cincuenta y uno. Plaza de garaje señalada con el número cincuenta y uno de la planta de sótano, finca 16757.

13. Cincuenta y dos. Plaza de garaje señalada con el número cincuenta y dos de la planta de sótano, finca 16759.

14. Cincuenta y tres. Plaza de garaje señalada con el número cincuenta y tres de la planta de sótano, finca 16761.

15. Cincuenta y cuatro. Plaza de garaje señalada con el número cincuenta y cuatro de la planta de sótano, finca 16763.

16. Cincuenta y ocho. Plaza de garaje señalada con el número cincuenta y ocho de la planta de sótano, finca 16771.

17. Cincuenta y nueve. Plaza de garaje señalada con el número cincuenta y nueve de la planta de sótano, finca 16773.

18. Sesenta y cuatro. Plaza de garaje señalada con el número sesenta y cuatro de la planta de sótano, finca 16783.

19. Sesenta y seis. Plaza de garaje señalada con el número sesenta y seis de la planta de sótano, finca 16787.

20. Sesenta y siete. Plaza de garaje señalada con el número sesenta y siete de la planta de sótano, finca 16789.

21. Sesenta y nueve. Plaza de garaje señalada con el número sesenta y nueve de la planta de sótano, finca 16793.

22. Setenta y uno. Plaza de garaje señalada con el número setenta y uno de la planta de sótano, finca 16797.

23. Ochenta y tres. Plaza de garaje señalada con el número ochenta y tres de la planta de sótano, finca 16821.

24. Noventa y tres. Plaza de garaje señalada con el número noventa y tres de la planta de sótano, finca 16841.

25. Noventa y cuatro. Plaza de garaje señalada con el número noventa y cuatro de la planta de sótano, finca 16843.

26. Noventa y cinco. Plaza de garaje señalada con el número noventa y cinco de la planta de sótano, finca 16845.

Las fincas descritas forman parte de "Edificio, sito en Ciudad de Murcia, entre la Carretera Nacional 301, de Madrid a Cartagena, ed. Estrella del Sur, 8, Avda. 1º de Mayo, s/n de El Palmar (Murcia). Las fincas descritas del número uno al número veinticinco, ambas inclusive, se tasan a efectos de subasta en 1.413.886 ptas. cada una de dichas fincas registrales y la finca descrita al número 26 se tasa a efectos de subasta en 1.413.964 ptas., todas las fincas registrales corresponden al Registro de la Propiedad de Murcia Número Seis.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 9858

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Hago saber: Que en este Juzgado se presentó expediente de dominio, sobre la reanudación del tracto sucesivo, seguidos con el núm. 235/1995, instados por el Procurador, Sr. Frías Costa, en nombre y representación de Dª Rosario Verdú Ruiz, sobre la inscripción a su favor de la siguiente finca

Urbana, número doscientos trece, piso octavo, letra B, bloque "Géminis II", de los Apartamentos Géminis, sitos en la Gran Vía de La Manga, sin número de policía, en el paraje de La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Está destinado a vivienda, compuesta de varias dependencias, y una superficie de cuarenta y dos metros y setenta y nueve decímetros cuadrados. Linda por el frente, con pasillo y con el piso octavo letra C, por la derecha, entrando y por la espalda, con vuelo de zonas comunes, y por la izquierda, con el piso octavo letra A y pasillo. Cuota: Su valor en relación al valor total del inmueble es de trescientas cuarenta milésimas de un entero por ciento. Libre de arrendamientos y ocupantes. La finca descrita es parte de la nº 14.184, al folio 80, libro 180, de esta sección, inscripción 1, y 2, que se encuentra en régimen de propiedad horizontal, donde se expresan los ele-

mentos comunes y el régimen de la Comunidad a que quedan los diversos propietarios, según sus estatutos. Cargas. Según el título está libre de ellas, pero según el Registro está afecta a la servidumbre de la zona marítima, así como la afección por el Impuesto de Derechos Reales que se relaciona en la base de cargas de la inscripción 2 de la finca 9756. Descripción registral, finca nº 18.353, del Registro de la Propiedad de La Unión. Titular Registral, D. Francisco Conesa Muñoz y esposa Dª Josefa Marín Rioja, por título de compra.

Y por resolución de esta fecha se ha acordado convocar por medio del presente edicto, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes a la fecha de la publicación de este Edicto puedan comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.—El Secretario Judicial.

Número 9859

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Dª Eulalia Martínez López, Sustituta, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en el procedimiento sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el núm. 246/95, a instancia del Banco Urquijo S.A., contra D. Andrés Javier Romero Sánchez y Dª Dolores Bermejo García, he acordado la celebración de la primera subasta pública para el próximo día veintiocho de septiembre de 1995 y hora de las doce de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Así mismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día veintiséis de octubre de 1995 y hora de las doce, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día veintitrés de noviembre de 1995 a las doce horas, sin sujeción a tipo pero con las condiciones establecidas en la regla octava.

Condiciones de la subasta

Primera. Que el tipo para la primera es el de veintidós millones ochocientos ochenta mil pesetas, fijado a tal efecto

en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en el B.B.V., Of. Infante Juan Manuel, cuenta nº 3097000018024695, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarta. Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del Banco Bilbao Vizcaya, acreditativo de haber efectuado el ingreso a que se refiere el apartado segundo de esta publicación.

Quinta. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

En término municipal de Murcia, partido de El Palmar, sitio de Sangonera, procedente de la finca denominada "Torre de Guil", Parcela número setenta y cinco, de mil doscientos treinta metros cuadrados de superficie, con vivienda unifamiliar en planta baja, con una superficie útil de ciento cincuenta y cinco metros y cuatro decímetros cuadrados, y construida de ciento ochenta y dos metros y veintiocho decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela número 74, Sur, parcela número 76, Este, Vial principal y Oeste, resto de la finca mayor. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, libro 185, de la sección 11ª, folio 28, finca número 13.649, inscripción 6ª.

Dado en la ciudad de Murcia a dos de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—El Secretario.

Número 9860

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Dª María Jiménez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 858/93, promovido por Caja Postal S.A. represen-

tado por el Procurador D. Francisco Aledo Martínez contra D. Domingo Pérez Pérez y D^a Josefa Sánchez Gómez en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 28 de septiembre a las 10,45 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de seis millones setecientas sesenta y cuatro mil pesetas (6.764.000).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 26 de octubre de 1995 a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores el día 30 de noviembre de 1995 a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en la primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2. Los que deseen formar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de Consignaciones de Banco Español de Crédito, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose de todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda tipo dúplex tipo B, en el término de Totana, partido del Bosque, calle sin nombre; se compone en planta baja de vestíbulo, comedor-estar, un dormitorio, cocina, aseo, cochera y patio y en planta alta tres dormitorios, cuarto de baño y terraza, ambas plantas interiormente comunicadas y

la cubierta es un tejado. Ocupa el suelo donde se alza una superficie de 117,19 m², siendo la superficie total construida entre ambas plantas de 148 metros cuadrados, y útil de 112,16. Inscripción. Al libro 483, folio 87, finca n^o 36.668.

Valorada a efectos de subasta en la suma de seis millones setecientas sesenta y cuatro mil pesetas (6.764.000).

Dado en Totana a once de abril de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—El Secretario.

Número 9861

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

D^a Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en autos de J. Ejecutivo núm. 501/94, a instancia de Tenneco España S.A., representado por el Procurador Sr. Aledo Martínez, contra Autorrecambios Levante S.L., sobre reclamación de 264.969 ptas. de principal más 125.000 ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas y en cuyas actuaciones ha sido dictada sentencia la que por medio del presente edicto se notifica a la demandada Autorrecambios Levantes S.A., declarada en rebeldía y con paradero desconocido, siendo el fallo de la misma como sigue:

"Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado Autorrecambios Levante S.L., y con su producto entero y cumplido pago al actor Tenneco España S.A., de la cantidad principal de (264.969 ptas.), intereses legales desde el vencimiento de los pagarés, y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde en paradero desconocido Autorrecambios Levante S.L. expido el presente para su publicación en el B.O.R.M.

En Murcia, a ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 9862

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de

Cartagena, en resolución del día de la fecha, dictada en el expediente de dominio n° 00239/1995, para inmatriculación de Reanudación del tracto sucesivo interrumpido, de la finca que después se describirá, que se tramita en este juzgado a instancia de D^a Matilde Verdú Ruiz, representado por el Procurador D. Diego Frías Costa.

La finca es la siguiente:

Urbana. Número doscientos veinticuatro, piso noveno letra A. Idéntico al número ciento veintiocho de la Comunidad. Linda al frente con pasillo; por la derecha, entrando, con el piso noveno letra B; por la espalda, con suelo de zonas comunes y, por la izquierda, con vestíbulo de relación, caja de escalera y terraza del piso letra L (actualmente A).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, inscrita en el libro 180, sección primera, folio 80 vuelto, finca 14.184.

Por medio del presente, se cita a D^a Carmen Corral Seoane, Don Jesús Corzo Sierra, Don José Manuel Enriquez Enriquez, D^a Amalia Arias Galindo, Don Teodomiro Corzo Sierra, D^a Manuela Hernán Guerra y Don Manuel Cortón Cedrón los colindantes, así como cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que dentro del término de diez días, a partir de la publicación, puedan personarse en el referido Expediente y alegar lo que a su derecho convenga, en relación con la pretensión formulada.

Cartagena a cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial.

Número 9863

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

D^a María Jiménez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 857/93, promovido por Caja Postal S.A. representado por el Procurador D. Francisco Aledo Martínez contra D. Salvador Melenchón Martínez y D^a María Carrasco Tudela en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 28 de septiembre a las 10,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de seis millones cuatrocientas mil pesetas (6.400.000).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los

bienes en la primera, el día 26 de octubre de 1995 a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores el día 30 de noviembre de 1995 a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en la primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2. Los que deseen formar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado n° 17-870043/271 de la Sucursal de Rambla de la Santa, del Banco Español de Crédito, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrando.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose de todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Casa vivienda de dos plantas, sita en el término de Totana, barrio de Nuestra Señora de los Ángeles, marcado con el número 9, hoy número 24 de la calle Quevedo. Distribuida en vestíbulo estar comedor, cocina, cuarto de aseo y escalera de subida al piso primero en la planta baja, y en el piso primero cuatro dormitorios y una pequeña escalera, teniendo un patio posterior con salida directa a la calle. Tiene una superficie total edificada de 88 m. y 41 dm², de los cuales la superficie útil es de 75 m. y 55 dm². Inscripción. Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1026, libro 384, folio 100, finca 25.183, inscripción 3ª.

Valorada a efectos de subasta en la suma de seis millones cuatrocientas mil pesetas (6.400.000).

Dado en Totana a once de abril de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—El Secretario.

Número 9857

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio de menor cuantía 252/93-D, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de Persianas Lustro, S.A., contra Garcicón, S.L., y otro, por ignorarse el paradero del expresado demandado, a través del presente se notifica tasación de costas por importe de un millón cuatrocientas noventa mil ciento cincuenta y tres pesetas.

La presente tasación no es firme, contra la misma cabe impugnación por tercer día ante este Juzgado.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al expresado demandado, expido el presente en Murcia a catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria Judicial.

Número 9875

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 919/95, instado por don Diego Bautista García, representado por el Procurador don Antonio José González-Conejero Martínez, contra doña María del Carmen Valera Camacho, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado María del Carmen Valera Camacho, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a trece de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 9876

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Salvador Roig Tejedor, Juez sustituto accidental de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 290/95-F, por desobediencia a los Agentes de la Autoridad, en el que son partes los Policías Locales con número de carnet profesional 375 y 616 y María Amparo Suárez Palacios, esta última sin domicilio en la actualidad en paradero desconocido.

En cuyos autos se le cita para la celebración de juicio de faltas que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia, el próximo día 5 de julio, a las 10,45 horas de su mañana, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma a la denunciada María Amparo Suárez Palacios, en paradero desconocido, extendiendo el presente debiendo ser publicado el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a trece de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez accidental.— La Secretaria Judicial.

Número 9877

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 174/94, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia de fecha 29 de mayo de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputaban en el procedimiento a Eladio Vega García, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Eladio Vega García y José Alfonso García Gallego, que se encuentran en paradero desconocido, libro el presente.

En Cartagena a quince de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9864

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo nº 431/90, a instancia de PSA Crédito España S.A., entidad de financiación, representado por el Procurador Sr. Frías Costa, contra Don José Manuel Gil Beltrán y contra Don José Manuel Gil García, se ha practicado por el Sr. Secretario Tasación de Costas y Liquidación de Intereses que ascienden a la cantidad de 939.372 pesetas y 904.105 pesetas respectivamente, por lo que se da traslado a los demandados D. José Manuel Gil Beltrán y Don José Manuel Gil García, en paradero desconocido, para que en el término de tres días inste lo que a su derecho convenga.

Dado en Cartagena a cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 9865

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Dª María Dolores Castillo Meseguer, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo número 411/94, promovido por el Procurador D. Diego Frías Costa en nombre y representación de Ford Credit Europe PLC, Sucursal en España contra D. Juan López Ruiz, y esposa a los efectos del art. 144 Reglamento Hipotecario en reclamación de 799.227 pesetas de principal, más otras 400.000 pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio ulterior liquidación, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Don Juan López Ruiz y esposa ésta a los solos efectos del art. 144 Reglamento Hipotecario, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cartagena a siete de junio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 9866

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

Dª María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo bajo el número 393/94 a instancia de Banco Santander Sociedad Anónima de Crédito representado por el procurador D. Alfonso Vicente Pérez Cerdán contra Tevmar S.L., D. Antonio Martínez Carrión y Dª María Carmen Martos García y en ejecución de sentencia dictada en ella, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados a los demandados que se dirán, que han sido tasados pericialmente en Finca 861—N 9.520.000 ptas.; finca 2.894, 1.890.000 ptas.; finca 18.662, 7.700.000 ptas.; finca 2.518, 580.000 ptas.; cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, planta segunda, en la forma siguiente:

En primera subasta el próximo día dieciséis de octubre de 1995 y hora de las trece por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el próximo día trece de noviembre de 1995 y hora de las trece.

Y en tercera subasta, si no se rematan en ninguna de las anteriores, el próximo día once de noviembre de 1995 y hora de las trece, sin sujeción a tipo, pero con las condiciones de la segunda.

Condiciones

Primera. No se admitirá postura en primera ni en segunda subasta que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación, y en la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte, los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado (Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3112-000-17-94) una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación salvo el derecho de la parte actora de concurrir a todas las subastas sin verificar tales depósitos. En la tercera subasta se consignará el 20 por 100, por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Tercera. Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrá hacerse posturas por escrito en sobre cerrado. Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, verificando en su caso dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarlas y todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

A instancia del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos que hayan cubierto el tipo de la subasta lo admita a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; asimismo estará de manifiesto los autos y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuará subsistente y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. El presente edicto servirá de notificación a los demandados que no pudieran ser notificados en la forma ordinaria.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana. Piso en Murcia, en la calle de Caballero número veinticinco y setenta y tres de la calle de Cartagena, en quinta planta derecha, con una superficie construida de ciento treinta y seis metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados.

Finca número 861-N del Registro de la Propiedad Número Dos de Murcia.

Valor 9.520.000 ptas.

2. Urbana. Plaza de aparcamiento situada en la planta de sótano del edificio sito en Murcia, calle de Cartagena. Plaza número nueve, con una superficie de diez metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados.

Finca registral número 2.894 del Registro de la Propiedad Número Dos de Murcia.

Valor 1.890.000 ptas.

3. Urbana. En término Municipal de Torre Pacheco, en el Bloque I, una vivienda tipo I, en la planta primera, con acceso por la escalera número dos, con una superficie construida de ciento veintinueve metros y treinta y ocho decímetros cuadrados.

Finca número 18.662 del Registro de la Propiedad Número Siete de Murcia.

Valor 7.700.000 ptas.

4. Rústica. Trozo de tierra en el Término municipal de Torre Pacheco y sitio de Los Zapatas, con una cabida de veintidós áreas y treinta y seis centiáreas. Finca 2.518. del Registro de la Propiedad Número Siete de Murcia.

Valor 580.000 ptas.

Dado en San Javier a 14 de junio de 1995.—La Juez.—El Secretario.

Número 9867

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

D^a M^a Dolores Escoto Romani, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de venta en pública subasta núm. 0954/91, seguidos a instancia de Banco Hipotecario de España S.A. contra Jesús Vera Paredes, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para hacer saber al demandado D. Jesús Vera Paredes el cual se halla en paradero desconocido que en tercera subasta celebrada el pasado día 25-11-93 se ha ofrecido por la finca número 3.812 por la parte actora la suma de 2.885.716 pesetas, requiriéndole en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 12^a del art. 131 de la L.H. para que en el término de nueve días mejore dicha postura o presente tercera persona que así lo haga bajo apercibimientos de que sino lo verifica se aprobará definitivamente el remate a favor de la actora por dicha suma.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia, a siete de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 9872

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el núm. 1061/94-A se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador Sr. Pérez Cerdán en nombre y representación de Banco Popular Español S.A. contra D. Pedro González Frutos y D^a Josefa López Mármol sobre reclamación de crédito hipotecario en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 14-septiembre-1995, 16-octubre-1995 y 16-noviembre-1995, todas ellas a las 12,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes:

Condiciones

Primera. El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda. También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera. No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima. Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima. Si por error se hubiere señalado para la celebra-

ción de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Urbana en término de Murcia, partido de El Palmar, barrio de Los Rosales, 2ª fase, tipo K, bloque 54, vivienda unifamiliar en dos plantas. Ocupa sesenta y cuatro metros treinta y siete decímetros cuadrados de solar; superficie construida de ochenta y nueve metros, dieciséis decímetros cuadrados entre ambas plantas; superficie útil sesenta metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, viviendá número cinco, izquierda, calle de Las Margaritas; espalda, calle de peatones y frente: Plaza de los Alhelfes. Distribución: En planta baja, porche, comedor-estar, cocina, un dormitorio y patio trasero; en planta alta, tres dormitorios, baño y terraza.

Inscripción. Registro de la Propiedad de Murcia Seis, libro 167, folio 170, finca nº 100-N inscripción 6ª.

Valorada a efectos de subastas según escritura de constitución de hipoteca en 7.000.000 ptas.

Dado en Murcia a doce de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 9873

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 0178/95, promovido por Banco de Crédito y Ahorros, S.A., contra Ferrasureste, S.L., en reclamación de 7.821.901 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Ferrasureste S.L. cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siendo los bienes embargados los que a continuación se relacionan:

1. Equipos informáticos
- CPU IBM H 41.
- Monitor IBM color 8513
- Teclado IBM
- MEE Panasonic modelo 194.
- Copiadora Panasonic FP-820
- Dos calculadoras Nasco 1250.
- Fax Panasonic modelo 90.
- Programa de facturación (Sirefactu)
- Programa de contabilidad (Sirefactu).

ario de oficina:

CROWN, referencia CMA-170, ARENA.

sa CROWN, referencia CMA-150, ARENA.

usc CROWN, CB-2, TELESC. GRIS.

Busc CROWN, CB-2A, TELESC. GRIS.

— Módulo CROWN, CL-2242. GRIS.

— Sillón Minerva, Referencia Gamma.

— Sillón Director Urano, A TAP-P1.

— Sillón Giratorio Mercurio, A TAP-P1.

— Ala mesa CROWN, CMA-100, GRIS.

— Estante Librería CROWN, GRIS.

— Dos consolas de aire acondicionado, marca Johnson, modelo MR-20 BC.

3. Maquinaria y utensilios

— Cizalla eléctrica Alba, modelo CRM-35.

— Dobladora redondos Alba, modelo D82L.

— Dobladora automática Alba, modelo DAE-16.

— Dobladora Alba, modelo D-32-L.

— Barredora manual de 70 cm. con cepillo lateral.

— Un puente grúa apoyado, bicarril, T-3543 de 4 toneladas de carga.

— Una báscula "gancho-grúa".

Dado en Murcia, a uno de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 9874

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER (MURCIA)

EDICTO

D. Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Javier y su partido judicial.

Hace saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas nº 102/90 sobre lesiones, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar por Edictos la Sentencia dictada en los mismos al denunciante Francisca Herrador Sánchez y a la denunciada María Acerete Giménez en paradero desconocido y el encabezamiento y fallo contenido en los mismos son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de San Javier a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.

El Sr. D. Juan Ángel Pérez López, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido judicial ha visto y oído las precedentes actuaciones de Juicio verbal de faltas nº 102/90 seguidas ante este Juzgado por la de lesiones en las que además del Ministerio Fiscal, han sido partes Francisca Herrador Sánchez y María Acerete Giménez.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a María Acerete Giménez del hecho origen de estas actuaciones.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes, con la advertencia de que la misma no es firme y sí recurrible en apelación en el plazo de cinco días para ante la Il. Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en forma se expide el presente en San Javier a 13 de junio de 1995.—El Secretario.

Número 9879

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

D. Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez de Instrucción Número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este juzgado de mi cargo se tramitan autos de Ejecutoria 97/89, dimanante de Juicio de Faltas nº 1027/94, contra D. José Francisco Cano Moreno y José Cano Piñero, sobre reclamación de 12.173.000 ptas., en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de 20 días, los bienes embargados al ejecutado y que son los siguientes:

Bienes objeto de subasta

— Ciclomotor marca Vespino, MU-5218 valorado en 50.000 ptas.

— Usufructo vitalicio a favor de José Cano Piñero sobre la casa inscrita en el Registro de la Propiedad Número 1 de Murcia en el libro 7 de la sección 7ª, folio 22 vuelto, finca 528.

Valorada en 4.860.000 ptas.

Condiciones

1. Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta de día 18 de octubre de 1995, en segunda subasta el día 14 de noviembre de 1995, y en tercera subasta el día 12 de diciembre de 1995, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay s/n, a las doce y treinta horas.

2. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán

consignar, al menos una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V.; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el art. 1499 de la L.E.C.

3. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para cada subasta.

4. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, sólo por el ejecutante.

5. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7. El tipo de la primera subasta será el valor de los bienes, hecha por el perito, para la segunda el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Y para que lo acordado tenga el debido cumplimiento y su publicación en el Tablón de Anuncios del Juzgado y en el B.O.R.M., expido el presente en Murcia a catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 9880

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia Número Tres de esta localidad, de conformidad con propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de divorcio, que bajo el núm. 213/95-A, se siguen en este Juzgado a instancias de D. Blas Vicente Lorenzo, representado por el Procurador Sra. Moñino Moral, contra D^a Dolores Alcaina Sandoval, de quien se ignora su actual domicilio o paradero y en cuya resolución se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de veinte días, comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con letrado y Procurador, con la prevención de que si no comparece, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O.R.M. expido el presente, para que sirva de emplazamiento en forma al demandado referido, que firmo en Molina de Segura, a 1 de junio de 1995.—La Secretaria.

Número 9881

INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

D. Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Faltas núm. 425/94, en los que por resolución de fecha 15-6-95 he acordado citar al denunciado Juana Dolores Vega Salguero, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Soledad núm. 52 (Sevilla), la cual en la actualidad se encuentra en paradero desconocido y para que tenga lugar la citación para asistir a juicio oral señalado para el próximo día 19-7-95 a las 10,10 horas y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región expido el presente en Cartagena a quince de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 9882

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Cartagena.

Por medio del presente hace saber: Que en el procedimiento de Justicia Gratuita 5/95, seguido ante este Juzgado a instancia de Dolores Bernal Medina, contra Agustín Hernández Serrano y el Abogado del Estado, el primero en paradero desconocido, teniendo como último domicilio conocido en Calle Puertas de Murcia de Cartagena, por resolución de esta fecha se ha acordado citar al demandado D. Agustín Hernández Serrano, para que comparezca el próximo día 5 de septiembre a las 12,00 horas de su mañana, al acto del juicio, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse, en caso contrario le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al referido demandado, expido el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, al amparo de lo dispuesto en el art. 24 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, (sin exacción de derechos), y lo firmo en Cartagena a 1 de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 9883

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de Jurisdicción Voluntaria sobre Acogimiento de los menores Josefa y Antonio Sandoval Méndez, seguido con el número 0881/94, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: Que debía acordar y acordaba el de los menores en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la Entidad Pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esa figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, librese testimonio de la misma a la Entidad Pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma SS. doy fe.—Antonio López—Alanis Sidrach.—Juan Bautista García Florencio, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. María Méndez Navarro, expido el presente que firmo en Murcia a trece de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 9884

LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

D^a Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social
Número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 177/95, seguido a instancia de Francisco Balibrea Ramírez, frente Cruz Carpe S.L. y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a once de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Francisco Antonio Balibrea Ramírez, frente a Cruz Carpe S.L., y a Fondo de Garantía Salarial, declaro improcedente el despido acordado por la empresa demandada, y declaro extinguida la relación laboral existente entre las partes con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y condeno a la empresa demandada Cruz Carpe S.L., a que abone al actor, en concepto de indemnización la cantidad de 125.632 pesetas, así como la cantidad de 238.931 ptas. en concepto de salarios de trámite dejados de percibir sobre el declarado probado, desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución.

El Fondo de Garantía Salarial, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Super-

rior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 ptas., en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta núm. 3095.0000.67.177.95, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.177.95, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado—Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Cruz Carpe S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 15 de junio de 1995.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 9885

LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Cuatro de Murcia se siguen con núm. 1325/94, a instancias de D^a Ana Belén Ruiz Hernández, contra Francisco Javier Flores Vera y Fogasa (Fondo de Garantía Salarial), en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco y hora de 10,25, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Francisco Javier Flores Vera que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O. de esta Región.

Dado en Murcia a trece de junio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 9871

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 445/94 que se siguen a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra Antonia Lorente Lorente y José Antonio Ganga Lorente, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 4 de septiembre de 1995, a las 11,30 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 4 de octubre de 1995, a las 11,30 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 6 de noviembre de 1995, a las 11,30 horas, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V., sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.ª—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.ª—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.ª—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.ª—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.ª—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo Peugeot 205 XR, matrícula MU-5281-AC. Valorado en 750.000 pesetas.

Televisor marca Saba, modelo Plancer Black Matrix. Valorado en 10.000 de pesetas.

Murcia, a trece de junio de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretario Judicial.

Número 9870

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 949/93, instados por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán, en representación de Banco Popular Español, S.A., contra José Moreno Baeza y esposa doña María Josefa Arce Albaladejo, y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 19 de octubre, 16 de noviembre y 14 de diciembre, todas ellas a las 12,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, bajo las siguientes

Condiciones

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor

que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder del demandado con domicilio en Avenida Infante D. Juan Manuel, Cinco Estrellas, Edificio Aries, 6.º B, podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Trozo de tierra, situada en el término municipal de Fuente Álamo de Murcia, diputación de Los Almagros, parte de la Hacienda denominada Los Botías, que tiene de cabida cinco hectáreas, treinta áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: Norte, Antonio Sánchez Cano; Este, Antonio Sánchez Sánchez, carretera de Los Almagros a Escobar por medio, y Sur y Oeste, resto de la finca matriz de donde está procede.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, Sección de Fuente Álamo, libro 417, tomo 2.451, folio 152, finca número 37.574. Su valor en conjunto es el de 12.000.000 pesetas.

Vivienda en 6.ª planta alzada sobre el local comercial a nivel de la calle, de la Torre denominada Aries, del Conjunto Residencial Cinco Estrellas, situada en término de Murcia, Avenida Infante D. Juan Manuel y prolongación de Alameda de Capuchinos, es de tipo B. Está distribuida en varias dependencias y tiene una superficie de 110,37 metros cuadrados construidos.

Finca inscrita número 7.882 del Registro de la Propiedad de Murcia número Dos. Su valor en conjunto es de 9.000.000 de pesetas.

Una veinticincoava parte indivisa concretada en plaza de garaje en planta sótano, en el subsuelo del edificio en Murcia, Conjunto Residencial Cinco Estrellas, en la Avenida Infante D. Juan Manuel y calle prolongación Alameda de Capuchinos.

Finca inscrita número 7.832 del Registro de la Propiedad de Murcia número Dos. Su valor en conjunto de la participación indivisa es el de 1.000.000 de pesetas.

Vivienda A en la primera planta alta sobre el entre-suelo y escalera primera del edificio Inmaculada, situado en Término de Torrevieja, campo de Salinas, partido de La Rambla. Teniendo una superficie útil de 68,32 metros cuadrados.

Finca inscrita número 75.003, Registro de la Propiedad de Torrevieja número Dos. Su valor en conjunto es el de 4.500.000 pesetas.

Una treceava parte indivisa: Urbana uno, local en primera planta o de sótano, destinado a garajes y trasteros del edificio situado en término de Torrevieja, con fachadas a la calle Rojas y calle Vega Baja, cuya superficie no consta. Se concreta dicha participación en el trastero número 11.

Finca número 32.273 del Registro de la Propiedad de Torrevieja número Dos. Su valor en conjunto de esta participación es el de 200.000 pesetas.

Vehículo matrícula MU-6597-AP, modelo Kawasaki GPX 750 R. Su valor es de 275.000 pesetas.

Vehículo matrícula MU-8555-V, modelo Mercedes Benz 300 D. Su valor es de 300.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a siete de junio de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9917

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña María Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 919/92, instados por el Procurador Fuensanta Martínez Abarca Artiz, en representación de Plasqui-Mancha, S.A., contra Virtudes Campos Sánchez y esposo a los solos efectos del artículo 144 R.H., y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada de-

sierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 11 de octubre, 8 de noviembre, y 13 de diciembre del presente año, todas ellas a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de la demandada, con domicilio en calle Luis Federico Guirao, 32, de Beniaján (Murcia), y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Vehículo Renault, modelo Clio RL, matrícula MU-0438-AW. Valorado a efectos de subasta en 850.000 pesetas.

Vehículo industrial, tipo camión, marca Ebro, modelo L80, matrícula B-1850-GF. Valorado a efectos de subasta en 75.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9856

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 1.097/92, seguidos a instancia de Banco Urquijo, S.A., contra María del Carmen Valero Gil, Pedro Jesús Aguilar Gil e Ies Computer, S.L., se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que se practique la mejora de embargo de los bienes de los demandados arriba reseñados en cuantía suficiente para cubrir las cantidades reclamadas en el presente procedimiento, designando como bienes objeto de mejora los vehículos matrícula B-9701-EV y A-0772-AU.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a trece de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9886

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Antonio Martínez Moya, en nombre y representación de Antonio Riquelme Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, versando el asunto sobre sanción por infracción de normas sanitarias.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.002/95.

Dado en Murcia, 24 de mayo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10518

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TOTANA****EDICTO**

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 37/94, a instancia de Banco de Alicante, S.A., representado por el Procurador don Agustín Rodríguez Monje; contra Promovega Internacional, S.A., sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez las fincas que al final se dirán.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día siete de septiembre de 1995 y 10,30 de sus horas; de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día nueve de octubre de 1995 y 10,30 de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día nueve de noviembre de 1995 y 10,30 de sus horas, sin sujeción a tipo. Previniéndose a los licitadores:

Que el presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueran hallados en su domicilio.

Primero. El tipo de subasta es el de un millón quinientas treinta mil pesetas (1.530.000 pesetas) para cada una de las fincas hipotecadas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.*Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Quinto. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexto. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente día hábil.

Bienes objeto de subasta

1. Número siete. Vivienda número 1A en planta baja, distribuida en diferentes dependencias y terraza. Su superficie construida es de cincuenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados, y su superficie útil es de cuarenta y ocho metros y cincuenta y nueve decímetros

cuadrados. Linda por el frente con zona comunal; por la derecha con la vivienda 2A; por la espalda con zona comunal, por donde tiene acceso, y por la izquierda con la vivienda 85.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.512, libro 434, folio 164, finca 37.891, inscripción 3.ª.

2. Número ocho. Vivienda número 2A en planta baja, distribuida en diferentes dependencias y terraza. Su superficie construida es de cincuenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados, y su superficie útil es de cuarenta y ocho metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Linda por el frente con zona comunal; por la derecha con la vivienda 3A; por la espalda con zona comunal, por donde tiene acceso, y por la izquierda con la vivienda 1A.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.512, libro 434, folio 166, finca 37.893, inscripción 3.ª.

3. Número nueve. Vivienda número 3A en planta baja distribuida en diferentes dependencias y terraza. Su superficie construida es de cincuenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados, y su superficie útil es de cuarenta y ocho metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Linda por el frente con zona comunal; por la derecha con la vivienda 4A; por la espalda con zona comunal, por donde tiene acceso; y por la izquierda con la vivienda 2A.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.512, libro 434, folio 168, finca 37.895, inscripción 3.ª.

4. Número diez. Vivienda número 4A en planta baja, distribuida en diferentes dependencias y terraza. Su superficie construida es de cincuenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados, y su superficie útil es de cuarenta y ocho metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Linda por el frente con zona comunal; por la derecha con la vivienda 5C; por la espalda con zona comunal, por donde tiene acceso; y por la izquierda con la vivienda 3A.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.512, libro 434, folio 170, finca 37.897, inscripción 3.ª.

5. Número once. Vivienda número 5C en planta baja, distribuida en diferentes dependencias y terraza. Su superficie construida es de cincuenta y nueve metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, y su superficie útil es de cuarenta y siete metros y noventa y seis decímetros cuadrados. Linda por el frente con zona comunal; por la derecha con la vivienda 2A; por la espalda con zona comunal, por donde tiene acceso, y por la izquierda con la vivienda 4A.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.512, libro 434, folio 172, finca 37.899, inscripción 3.ª.

6. Número trece. Vivienda número 7B en planta primera distribuida en diferentes dependencias, terraza y solarium, al que se accede por medio de una escalera interior. Su superficie construida es de cincuenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados, y su superficie útil es de cuarenta y siete metros y cincuenta y un decímetros cuadrados. Linda por el frente con vuelo zona comunal; por la derecha con la vivienda 6D; por la espalda con vuelo de zona comunal, por donde tiene acceso; y por la izquierda, con la vivienda 8B.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.512, libro 434, folio 176, finca 37.903, inscripción 3.ª.

7. Número treinta y cuatro. Vivienda número 28B en planta primera, distribuida en diferentes dependencias y terraza y solarium al que se accede por medio de una escalera interior. Su superficie construida es de cincuenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados, y su superficie útil es de cuarenta y siete metros y noventa y un decímetros cuadrados. Linda por el frente con vuelo de zona comunal; por la derecha con la vivienda 27D; por la espalda con vuelo de la zona comunal, por donde tiene acceso, y por la izquierda con la vivienda 29B.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.512, libro 434, folio 218, finca 37.945, inscripción 3.^a.

8. Número treinta y ocho. Vivienda número 32A en planta baja, distribuida en diferentes dependencias y terraza. Su superficie construida es de cincuenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados, y su superficie útil es de cuarenta y ocho metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Linda por el frente con zona comunal; por la derecha con la vivienda 33A; por la espalda con zona comunal, por donde tiene acceso, y por la izquierda con la vivienda 31C.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.514, libro 436, folio 1, finca 37.953, inscripción 3.^a.

9. Número treinta y nueve. Vivienda número 33A en planta baja, distribuida en diferentes dependencias y terraza. Su superficie construida es de cincuenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados, y su superficie útil es de cuarenta y ocho metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Linda por el frente con zona comunal; por la derecha con la vivienda 34A; por la espalda con zona comunal, por donde tiene acceso, y por la izquierda con la vivienda 32A.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.514, libro 436, folio 3, finca 37.955, inscripción 3.^a.

10. Número cuarenta. Vivienda número 34A en planta baja, distribuida en diferentes dependencias y terraza. Su superficie construida es de cincuenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados, y su superficie útil es de cuarenta y ocho metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Linda por el frente con zona comunal; por la derecha con la vivienda 35A; por la espalda con zona comunal, por donde tiene acceso; y por la izquierda con la vivienda 33A.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.514, libro 436, folio 5, finca 37.977, inscripción 3.^a.

11. Número cuarenta y uno. Vivienda número 35A en planta baja, distribuida en diferentes dependencias y terraza. Su superficie construida es de cincuenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados, y su superficie útil es de cuarenta y ocho metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Linda por el frente con zona comunal; por la derecha con la vivienda 36C, por la espalda con zona comunal, por donde tiene acceso, y por la izquierda con la vivienda 34A.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.514, libro 436, folio 7, finca 37.959, inscripción 3.^a.

12. Número cuarenta y nueve. Vivienda número 43C en planta baja, distribuida en diferentes dependencias y terraza. Su superficie construida es de cincuenta y nueve metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, y su su-

perficie útil es de cuarenta y siete metros y noventa y seis decímetros cuadrados. Linda por el frente con zona comunal; por la derecha con la vivienda 44A; por la espalda con zona comunal, por donde tiene acceso, y por la izquierda con zona de acceso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.514, libro 436, folio 23, finca 37.975, inscripción 3.^a.

13. Número cincuenta. Vivienda número 44A, en planta baja, distribuida en diferentes dependencias y terraza. Su superficie construida es de cincuenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados, y su superficie útil es de cuarenta y ocho metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Linda por el frente con zona comunal; por la derecha con la vivienda 45A, por la espalda con zona comunal, por donde tiene acceso, y por la izquierda con la vivienda 43C.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.514, libro 436, folio 25, finca 37.977, inscripción 3.^a.

14. Número sesenta y uno. Vivienda número 54A, en planta baja, distribuida en diferentes dependencias y terraza. Su superficie construida es de cincuenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados, y su superficie útil es de cuarenta y ocho metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Linda por el frente con zona comunal; por la derecha con la vivienda 55A; por la espalda con zona comunal, por donde tiene acceso, y por la izquierda con la vivienda 53C.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.514, libro 436, folio 47, finca 37.999, inscripción 3.^a.

15. Número setenta. Vivienda número 63A en planta baja, distribuida en diferentes dependencias y terraza. Su superficie construida es de cincuenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados y su superficie útil es de cuarenta y ocho metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Linda por el frente con vuelo zona comunal; por la derecha con la vivienda 64C; por la espalda con zona comunal, por donde tiene acceso, y por la izquierda con la vivienda 62A.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.514, libro 436, folio 65, finca 38.017, inscripción 3.^a.

18. Número ochenta y seis. Vivienda número 79A en planta baja, distribuida en diferentes dependencias y terraza. Su superficie construida es de cincuenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados, y su superficie útil es de cuarenta y ocho metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados.

Linda por el frente con zona comunal; por la derecha con la vivienda 80C; por la espalda con zona comunal, por donde tiene acceso; y por la izquierda con la vivienda 78A.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.514, libro 436, folio 97, finca 38.049, inscripción 3.^a.

16. Número setenta y siete. Vivienda número 70A en planta primera, distribuida en diferentes dependencias y terraza. Su superficie construida es de cincuenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados, y su superficie útil es de cuarenta y ocho metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Linda por el frente con zona comunal; por la derecha con la vivienda 71A; por la espalda con zona comunal, por donde tiene acceso, y por la izquierda con la vivienda 69C.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.514, libro 436, folio 79, finca 38.031, inscripción 3.^a.

17. Número ochenta y cinco. Vivienda número 78A en planta baja; distribuida en diferentes dependencias y terraza. Su superficie construida es de cincuenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados y su superficie útil es de cuarenta y ocho metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Linda por el frente con zona comunal; por la derecha con la vivienda 79A; por la espalda con zona comunal, por donde tiene acceso, y por la izquierda con la vivienda 77C.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.514, libro 436, folio 95, finca 38.047, inscripción 3.^a.

La Juez, María del Carmen Tirado Navarro.—La Secretaria.

Número 10519

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 41/91, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador señor Frías Costa, contra don Pedro Méndez Sánchez, don Cecilio Méndez Liarte y doña María Sánchez Zamora, en reclamación de ochocientas mil pesetas de principal, más cuatrocientas mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que más adelante se describen, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 5 de septiembre de 1995, para la segunda el día 4 de octubre de 1995 y para la tercera el día 2 de noviembre de 1995 a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Cuatro Santos, 22, 4.^a planta, con las siguientes:

Condiciones de la subasta:

Primero.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de avalúo de los bienes, ascendente a la cantidad que luego se dirá. El tipo de la segunda será el del avalúo rebajado en un 25%. En tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en B.B.V., oficina 0155 de esta ciudad, c/c. 305700017 004191, una cantidad igual, por lo menos, al 40% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En caso de tercera subasta habrá que consignar el 40% del tipo de la subasta. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar posturas sin necesidad de consignación alguna.

Tercero.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.—Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—En caso de que alguno de los días señalados para la subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Bienes objeto de la subasta:

-Urbana. N.º cincuenta y siete: Vivienda de planta baja, n.º 5, con fachada a la calle Martínez Navarro, y a otra si nombre, sita en el barrio de Los Dolores, diputación del Plan, del término municipal de Cartagena. Es de tipo A y se compone de planta baja y piso, unidas por una escalera interior, disponiendo de vestíbulo, paso salón comedor, cocina, aseo, distribuidor, cuatro dormitorios, baño, terraza, patio y garaje. Con una superficie total construida de 123,95 m² y útil de 104,80 m².

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena 1, folio 122, libro 707, sección 3.^a, finca n.º 62.845.

Tasación, 4.011.050 pesetas.

-Rústica. Tierra radicante en el término municipal de Cartagena, diputación de Campo Nubla, paraje de Tallante, con una superficie de 1.751 m².

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena 1, folio 181, libro 21, finca n.º 1.180.

Tasación, 43.775 pesetas.

-Rústica. Tierra en el Llano de los Colorados, diputación de Perín, término municipal de Cartagena, de cabida 10.413 m².

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena 1, folio 142, libro 475, finca n.º 39.745.

Tasación, 260.650 pesetas.

-Rústica. Tierra de labor y monte con una cabida de 33.990 m², sita en la diputación de Campo Nubla, término municipal de Cartagena.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena 1, folio 178, libro 423, finca n.º 33.734.

Tasación, 509.850 pesetas.

Dado en Cartagena, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrada Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 10134

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Mateos Díaz Roncero, en nombre y representación de Inversiones de Murcia, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre derivación de responsabilidad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 248/94.

Dado en Murcia, 15 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10135

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de Inmogolf, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre construcción de vivienda en la parcela 153 de la Urbanización Atamaría, Los Belones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.280/93.

Dado en Murcia, 16 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10136

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Ángel Hernández Navajas, en nombre y representación de Iberdrola, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Fomento y Trabajo, versando el asunto sobre resolución de 29-10-93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.148/93.

Dado en Murcia, 16 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10137

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de Inmogolf, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.275/95.

Dado en Murcia, 17 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10150

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Fernando Gorostiza Ruiz, en nombre y representación de doña Carmen López Vázquez y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Regional de Tributos de la C. A., versando el asunto sobre sucesiones, devengado a raíz del fallecimiento de la madre de los interesados.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.240/93.

Dado en Murcia a 15 de marzo de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10151

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora doña María Belén Hernández Morales, en nombre y representación de Tomás Jiménez Bravo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio del Interior, Subdirección General de Recursos Humanos, versando el asunto sobre resolución dictada en el expediente número 30.010.138.057.5 de fecha 25 de mayo de 1993.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.084/93.

Dado en Murcia a 17 de marzo de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10152

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de doña María de los Ángeles Giménez Esparza Vich, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre resolución de 8-10-93, en concepto del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.168/93.

Dado en Murcia a 15 de marzo de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10153

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Antonio Francisco Illán Roca, en nombre y representación de Pedro López Requena, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre multa infracción del artículo 16 de la Ordenación Municipal del Medio Ambiente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 194/94.

Dado en Murcia a 11 de marzo de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10154

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Fulgencio Martínez Abarca López, en nombre y representación de don José Juan López Roca, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Regional de Tráfico, versando el asunto sobre resolución de 18-3-983 en concepto de expediente número 30-040018842/0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 173/94.

Dado en Murcia a 14 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10155

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Jiménez Hernández y otros, en nombre y representación de sí mismos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre Decreto de fecha 29-10-93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 282/94.

Dado en Murcia a 15 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10156

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Manuel Luis León Barón, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, versando el asunto sobre resolución de fecha 25-11-93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.197/93.

Dado en Murcia a 17 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10157

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Manuel Luis León Barón, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, versando el asunto sobre resolución de fecha 25-11-93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.197/93.

Dado en Murcia a 17 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10158

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Jesús Sánchez Rueda, en nombre y representación de don José Jiménez Navarro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, versando el asunto sobre resolución de 13-10-93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.137/93.

Dado en Murcia a 16 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10159

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Eduardo Pío Lázaro Baró, en nombre y representación de Eduardo Pío Lázaro Baró, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre denegación de la jubilación por incapacidad permanente para el servicio activo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.123/93.

Dado en Murcia a 17 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10160

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Federico López-Cerón Posada, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, versando el asunto sobre resolución de 13-10-93, en concepto de solicitud de la percepción de todos los trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.196/93.

Dado en Murcia a 15 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10161

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Jesús Sánchez Rueda, en nombre y representación de Kara Maamar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Migraciones, versando el asunto sobre resolución de 22-11-93, en concepto de denegación de la renovación del permiso de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.188/93.

Dado en Murcia a 15 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10162

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Fulgencio López Nicolás, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada, versando el asunto sobre resolución de 21-7-93, referencia 751, número D9/1953.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.294/93.

Dado en Murcia a 16 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10163

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Vicente Lucena Valverde, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Teniente General Director de Gestión de Personal del MAPER, versando el asunto sobre resolución de 14-6-93 sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 223/94.

Dado en Murcia a 10 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10164

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Fermín Guerrero Faura, en nombre y representación de Limpiezas y Contratas Maribel, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Instituto Nacional de la Salud y Ministerio de Sanidad y Consumo, versando el asunto sobre reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración por los daños ocasionados al actor.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.124/93.

Dado en Murcia a 17 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 10165

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Leopoldo González Campillo, en nombre y representación de don Carlos Laorden Quesada, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre resolución de 31-5-93, en concepto de expediente número 13/1993.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 147/94.

Dado en Murcia a 10 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 10006

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Expediente número 2-A/95, de Modificación de Créditos, que afecta al Presupuesto para 1995

Ha sido elevada a definitiva, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de mayo de 1995, el expediente de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto Municipal para 1995, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	CONSIGNACION ANTERIOR	AUMENTOS	BAJAS	CONSIGNACION FINAL
a) OPERACI.	CORRIENTES			
1	241.141.906.-	10.000.000.-		251.141.906.-
2	59.508.214.-			59.508.214.-
3	279.254.886.-			279.254.886.-
4	78.626.044.-			78.626.044.-
5	1.000.000.-			1.000.000.-
b) OPERACI.	DE CAPITAL			
6	10.291.445.-			10.291.445.-
7	39.629.039.-	20.000.000.-		59.629.039.-
8	49.170.993.-			49.170.993.-
TOTAL....	758.622.527.-	30.000.000.-		788.622.527.-

B) ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	CONSIGNACION ANTERIOR	AUMENTOS	BAJAS	CONSIGNACION FINAL
a) OPERACI.	CORRIENTES			
1	265.584.247.-			265.584.247.-
2	221.738.310.-			221.738.310.-
3	27.781.263.-			27.781.263.-
4	13.794.914.-			13.794.914.-
b) OPERACI.	DE CAPITAL			
6	199.474.467.-	30.000.000.-		229.474.467.-
9	30.249.326.-			30.249.326.-
TOTAL....	758.622.527.-	30.000.000.-		788.622.527.-

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 y 5 del Texto Refundido y, en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de dos meses, para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación de la Modificación de Créditos.

Los Alcázares, junio de 1995.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 9638

MURCIA
Gestión Tributaria

EDICTO

Por Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, se han aprobado las siguientes liquidaciones de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana cuyos números de expedientes, sujetos pasivos y cuotas tributarias se indican:

<u>Expediente</u>	<u>Sujeto pasivo</u>	<u>Cuota tributaria</u>	<u>Expediente</u>	<u>Sujeto pasivo</u>	<u>Cuota tributaria</u>
91/006065/VT	ALAGAS.A.	8.522.-	93/000019/VT	CIA. INVERSIONES INMOBILIA. SAN MARINO	3.036.-
91/106065/VT	ALAGAS.A.	5.000.-	91/003674/VT	COMUN.DE PROPIETARIOS LOS ANGELES S.L.	30.618.-
94/004389/VT	ALCARAZ MIRALLES MARIA DOLORES	6.234.-	91/103674/VT	COMUN.DE PROPIETARIOS LOS ANGELES S.L.	30.618.-
91/001245/VT	ALEMAN RUIZ ENCARNACION	15.816.-	91/002643/VT	COMUN.DE PROPIETARIOS LOS ANGELES S.L.	31.690.-
91/004239/VT	ALQUILERES MURCIA S.A.	10.677.-	91/002640/VT	COMUN.DE PROPIETARIOS LOS ANGELES S.L.	31.690.-
91/104982/VT	ALQUILERES MURCIA S.A.	14.389.-	91/002584/VT	COMUN.DE PROPIETARIOS LOS ANGELES S.L.	31.690.-
91/004982/VT	ALQUILERES MURCIA S.A.	5.000.-	91/002585/VT	COMUN.DE PROPIETARIOS LOS ANGELES S.L.	31.690.-
91/004518/VT	ALQUILERES MURCIA S.A.	10.143.-	91/112640/VT	COMUN.DE PROPIETARIOS LOS ANGELES S.L.	31.690.-
91/004517/VT	ALQUILERES MURCIA S.A.	10.977.-	91/102640/VT	COMUN.DE PROPIETARIOS LOS ANGELES S.L.	31.690.-
91/104517/VT	ALQUILERES MURCIA S.A.	13.263.-	91/003030/VT	COMUN.DE PROPIETARIOS LOS ANGELES S.L.	323.400.-
91/104239/VT	ALQUILERES MURCIA S.A.	5.000.-	91/004885/VT	COMUN.DE PROPIETARIOS LOS ANGELES S.L.	29.160.-
91/004477/VT	ALQUILERES MURCIA S.A.	5.000.-	91/004699/VT	COMUN.DE PROPIETARIOS LOS ANGELES S.L.	30.618.-
91/007247/VT	ALQUILERES MURCIA S.A.	5.000.-	91/001348/VT	CONSTRUC. JOSE MARTINEZ E HIJOS S.A.	5.000.-
91/107247/VT	ALQUILERES MURCIA S.A.	5.112.-	93/000870/VT	CONVER SUR S.A.	2.274.-
91/008120/VT	ALQUILERES MURCIA S.A.	6.256.-	91/007757/VT	CRESPO GARCIA LUIS	65.153.-
91/008119/VT	ALQUILERES MURCIA S.A.	5.000.-	91/007856/VT	EDICIONES P.NAVARRO Y CIA S.A	9.630.-
91/007961/VT	ALQUILERES MURCIA S.A.	5.000.-	91/008134/VT	EDICIONES P.NAVARRO Y CIA S.A.	5.000.-
92/000804/VT	ALQUILERES MURCIA S.A.	5.218.-	91/108134/VT	EDICIONES P.NAVARRO Y CIA S.A.	15.407.-
92/000807/VT	ALQUILERES MURCIA S.A.	7.662.-	91/008138/VT	EDICIONES P.NAVARRO Y CIA S.A.	16.592.-
91/106085/VT	ARAGON MORENO JOSE	5.000.-	91/108138/VT	EDICIONES P.NAVARRO Y CIA S.A.	5.000.-
91/006085/VT	ARAGON MORENO JOSE	14.293.-	91/108139/VT	EDICIONES P.NAVARRO Y CIA S.A.	16.592.-
91/006625/VT	ARAGON MORENO JOSE	12.228.-	91/008139/VT	EDICIONES P.NAVARRO Y CIA S.A.	5.000.-
91/106625/VT	ARAGON MORENO JOSE	5.000.-	91/008287/VT	EDICIONES P.NAVARRO Y CIA S.A.	5.000.-
91/106480/VT	ARAGON MORENO JOSE	5.000.-	91/008288/VT	EDICIONES P.NAVARRO Y CIA S.A.	15.407.-
91/006480/VT	ARAGON MORENO JOSE	12.227.-	91/108287/VT	EDICIONES P.NAVARRO Y CIA S.A.	15.209.-
91/105874/VT	ARAGON MORENO JOSE	5.000.-	91/005170/VT	ESCRIBANO MARTINEZ LUIS CARLOS	6.226.-
91/005874/VT	ARAGON MORENO JOSE	12.078.-	91/008045/VT	ESPINOSA FRESNEDA JOSE	696.269.-
91/004627/VT	ARAGON MORENO JOSE	20.374.-	91/001319/VT	ESTEBAN MORALES LUIS MIGUEL	21.810.-
91/007086/VT	ARAGON MORENO JOSE	12.077.-	91/106506/VT	ESTUDIOS RADIOLOGICOS DE MURCIA S.A.	40.566.-
91/107086/VT	ARAGON MORENO JOSE	5.000.-	91/006506/VT	ESTUDIOS RADIOLOGICOS DE MURCIA S.A.	29.980.-
91/000636/VT	ARAGON MORENO JOSE	17.119.-	91/003336/VT	FEMAN S.A.	51.204.-
92/100636/VT	ARAGON MORENO JOSE	5.000.-	91/103687/PV	FERNANDEZ LOZANO DOLORES DNI 22320839	27.599.-
91/004648/VT	BARCO GONZALEZ MARIA PIEDAD	38.332.-	91/003687/PV	FERNANDEZ LOZANO DOLORES DNI 22320839	11.508.-
91/005341/VT	BELANDO ESPEJO ADOLFO	44.013.-	91/003743/VT	FERNANDEZ LOZANO DOLORES DNI 22320839	32.473.-
93/104302/VT	BERMEJO GONZALEZ GINES Y ESPOSA	471.-	91/108115/VT	FLORES CELDRAN MANUEL	51.761.-
93/004302/VT	BERMEJO GONZALEZ GINES Y ESPOSA	2.326.-	91/108115/VT	FLORES CELDRAN MANUEL	5.000.-
91/004345/PV	BEROAL S.A.	1.665.853.-	91/003533/VT	FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ, S.A.	36.008.-
91/006952/VT	BOTELLA JIMENEZ JUAN	1.398.678.-	91/124931/VT	FRANCO SANCHEZ MATILDE	175.888.-
91/002182/VT	BRETT JONES ADRIAN	12.235.-	91/134931/VT	FRANCO SANCHEZ MATILDE	57.315.-
91/001186/VT	CAMARA NOGUERA ANTONIO	25.721.-	91/004138/VT	GALLEGO SALMERON CARMEN	454.841.-
91/101186/VT	CAMARA NOGUERA ANTONIO	80.308.-	91/008272/VT	GANOPEZ S.A.	38.713.-
92/003890/VT	CAMPILLO E HIJOS S.A	560.-	91/108335/VT	GANOPEZ S.A.	5.000.-
92/102403/VT	CAMPILLO E HIJOS S.A.	5.000.-	91/108342/VT	GANOPEZ S.A.	5.000.-
91/005172/VT	CAMPOY SANCHEZ MANUEL	62.241.-	91/008342/VT	GANOPEZ S.A.	15.806.-
91/006210/VT	CANO MARTINEZ M.CARMEN DNI22431270	27.470.-	91/008340/VT	GANOPEZ S.A.	16.267.-
91/006466/VT	CANO MARTINEZ M.CARMEN DNI22431270	11.289.-	91/108340/VT	GANOPEZ S.A.	5.000.-
91/006211/VT	CANO MARTINEZ M.CARMEN DNI22431270	26.341.-	91/008341/VT	GANOPEZ S.A.	15.691.-
91/006212/VT	CANO MARTINEZ M.CARMEN DNI22431270	26.567.-	91/108341/VT	GANOPEZ S.A.	5.000.-
91/006213/VT	CANO MARTINEZ M.CARMEN DNI22431270	22.036.-	91/108339/VT	GANOPEZ S.A.	5.000.-
91/003736/VT	CANOVAS BAÑOS ANTONIO DNI 22425846	95.615.-	91/008339/VT	GANOPEZ S.A.	16.152.-
93/104939/VT	CANOVAS MARTINEZ DANIEL DNI22457310	500.-	91/108338/VT	GANOPEZ S.A.	5.000.-
91/003610/VT	CARDENAS RAMIREZ MANUEL	5.000.-	91/008338/VT	GANOPEZ S.A.	15.691.-
91/103610/VT	CARDENAS RAMIREZ MANUEL	10.674.-	91/108336/VT	GANOPEZ S.A.	5.000.-
90/003776/VT	CARRILLO FRANCO JUAN DNI 22378836	351.878.-	91/008336/VT	GANOPEZ S.A.	16.037.-
91/005538/VT	CASTILLO OLMOS MARIA CARMEN	5.000.-	91/008335/VT	GANOPEZ S.A.	15.691.-
91/104847/VT	CEGARRA SANCHEZ JOSE	649.469.-	91/008337/VT	GANOPEZ S.A.	16.152.-
91/004847/VT	CEGARRA SANCHEZ JOSE	691.026.-	91/108337/VT	GANOPEZ S.A.	5.000.-
91/114847/VT	CEGARRA SANCHEZ JOSE	5.000.-	91/118337/VT	GANOPEZ S.A.	5.000.-
91/000568/PV	CLARES CANOVAS SALVADORA	266.648.-	91/001984/VT	GARCIA DE LUELMO MIGUEL	469.800.-
91/006456/VT	CIA. IBERICA EDIFICA.Y OBRAS PUBLI.S.A.	8.030.-	91/008228/VT	GARCIA GARCIA DONATA	1.441.261.-
			91/003159/VT	GARCIA GARCIA JOAQUIN	21.171.-
			91/003758/VT	GARCIA LOPEZ PEDRO DNI 22340814	5.000.-
			91/004345/PV	GARCIA MARCOS JOSE DNI 22199157	1.665.853.-
			91/003785/VT	GARCIA MESEGUER ENCARNACION	86.130.-
			91/003916/VT	GARCIA QUEREDA LAURA	125.188.-
			93/000322/VT	GARCICON S.L.	66.747.-
			92/000077/VT	GIL MEJIAS CRISTOBAL	130.500.-

<u>Expediente</u>	<u>Sujeto pasivo</u>	<u>Cuota tributaria</u>	<u>Expediente</u>	<u>Sujeto pasivo</u>	<u>Cuota tributaria</u>
92/000075/VT	GIL MEJIAS CRISTOBAL	130.500.-	91/104922/VT	MANZANARES CONESA ISABEL MARIA	59.984.-
91/005242/VT	GIL RUIZ DOLORES	13.262.-	91/002494/VT	MARIN ABELLAN ANTONI DNI 74314915	30.450.-
91/008114/VT	GOMEZ ESTRADA ANTONIO Y OTRA	5.000.-	91/002705/VT	MARIN PEREZ CESAR DNI 22291663	10.017.-
91/005429/VT	GONZALEZ LUJAN PABLO	113.539.-	91/001768/VT	MARTINEZ ABELLON MARIA	54.810.-
93/004344/VT	GONZALEZ MORALES JOSEFA	7.685.-	91/003094/VT	MARTINEZ BARRERA MARIA DOLORES	28.914.-
91/003979/VT	GONZALEZ PEREZ SANDRA	5.000.-	91/005793/VT	MARTINEZ JODAR ANTONIA	9.155.-
91/004999/VT	GONZALEZ VALERO JOSE	95.559.-	91/003071/VT	MARTINEZ LAX MANUEL	13.050.-
91/106924/PV	GRACIA ORTUÑO MARIA	36.796.-	91/002180/VT	MARTINEZ LOPEZ FRANCISCA DNI 74277748	58.800.-
91/006924/PV	GRACIA ORTUÑO MARIA	5.000.-	71/901286/PV	MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCO	1.917.-
91/005055/VT	HERNANDEZ ALEGRIA JOSE ANGEL Y ESP	30.680.-	71/901286/ID	MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCO	1.597.-
91/004072/VT	HERNANDEZ CONESA CARLOS	196.027.-	92/000012/VT	MARTINEZ SANCHEZ PEDRO DNI 22181197	38.785.-
91/002982/VT	HERNANDEZ LAJARIN JOSE	42.101.-	93/004898/VT	MARTINEZ TOMAS FRANCISCO	1.860.-
91/102982/VT	HERNANDEZ LAJARIN JOSE	5.000.-	91/002670/PV	MEROÑO GARRIGA ANTONIO	76.921.-
91/006459/VT	HERNANDEZ TORTOLA BLAS	134.556.-	91/103761/VT	MIGUEL MOMPEAN PARRA S.A.	5.000.-
91/004995/VT	IBAÑEZ MARTINEZ JOSE	13.851.-	91/003671/VT	MIGUEL MOMPEAN PARRA S.A.	27.350.-
91/005254/VT	IMPRESA BELMAR S.A.	19.683.-	93/100178/VT	MIGUEL MOMPEAN PARRA S.A.	6.911.-
91/104692/VT	INMOBILIARIA FERSO S.A.	5.000.-	91/104931/VT	MOMPEAN MARTINEZ CARIDAD	351.776.-
91/004691/VT	INMOBILIARIA FERSO S.A.	5.000.-	91/004931/VT	MOMPEAN MARTINEZ GLORIA	351.776.-
91/104691/VT	INMOBILIARIA FERSO S.A.	5.000.-	91/114931/VT	MOMPEAN MARTINEZ MARIA	351.776.-
91/114691/VT	INMOBILIARIA FERSO S.A.	9.870.-	91/003358/VT	MOMPEAN PARRA MIGUEL Y ESPOSA	23.902.-
91/004692/VT	INMOBILIARIA FERSO S.A.	8.321.-	91/003437/VT	MOMPEAN PARRA MIGUEL Y ESPOSA	32.260.-
90/005592/VT	INMOBILIARIA GANASA S.L.	5.000.-	91/000031/VT	MONTEAGUDO VIDAL JUAN	17.003.-
90/105592/VT	INMOBILIARIA GANASA S.L.	5.000.-	91/003611/VT	MONTIEL GONZALEZ BEATRIZ	5.000.-
91/004994/VT	INMOBILIARIA GUIJARROS S.A.	238.325.-	91/103611/VT	MONTIEL GONZALEZ BEATRIZ	10.139.-
91/000568/PV	INMOBILIARIA MANZANERA S.A.	266.648.-	91/004243/PV	MORENO LOPEZ FRANCISCA	7.533.-
93/000429/VT	IZQUIERDO ESTELA MARIA SOLEDAD	379.401.-	91/105013/VT	MORENO LOPEZ FRANCISCO LUIS Y ESPOSA	141.954.-
91/005410/VT	J.M.P. ASOCIADOS S.A.	113.345.-	91/002498/VT	MORENO LOPEZ JOAQUIN DNI 22318272	109.350.-
91/005487/VT	J.M.P. ASOCIADOS S.A.	104.228.-	94/000932/VT	MORENO PARDO JOSE	253.-
91/005411/VT	J.M.P. ASOCIADOS S.A.	104.228.-	90/005313/VT	MORON LOPEZ EVANGELIA	12.047.-
91/005412/VT	J.M.P. ASOCIADOS S.A.	104.228.-	91/173758/VT	NICOLAS CORBALAN JUAN	5.000.-
91/005774/VT	J.M.P. ASOCIADOS S.A.	107.705.-	91/003834/VT	NICOLAS GRACIA JUAN JOSE	7.149.-
91/005413/VT	J.M.P. ASOCIADOS S.A.	128.411.-	91/008219/VT	NOGUERA SANCHEZ PEDRO	5.380.-
91/005447/VT	J.M.P. ASOCIADOS S.A.	110.486.-	91/008214/VT	NOGUERA SANCHEZ PEDRO	9.772.-
91/003439/VT	JIMENEZ ROMERO SACRAMENTO	11.247.-	91/008215/VT	NOGUERA SANCHEZ PEDRO	9.662.-
91/002802/PV	LAX BAÑOS JOSEFA	512.750.-	91/008216/VT	NOGUERA SANCHEZ PEDRO	9.772.-
91/003406/VT	LAZARO GARCIA JOSE	15.891.-	91/008217/VT	NOGUERA SANCHEZ PEDRO	9.442.-
91/005271/VT	LEON LOPEZ PEDRO	5.000.-	91/008218/VT	NOGUERA SANCHEZ PEDRO	9.662.-
91/004430/VT	LLORENS COELLO DE PORTUGAL CONCEPCION	68.560.-	91/007580/VT	NOGUERA SANCHEZ PEDRO	9.881.-
91/114430/VT	LLORENS COELLO DE PORTUGAL FUENSANTA	68.560.-	91/000358/VT	NOGUERA SANCHEZ PEDRO	9.881.-
91/124430/VT	LLORENS COELLO DE PORTUGAL RAFAELA	68.560.-	92/000299/VT	NOGUERA SANCHEZ PEDRO	9.881.-
91/154430/VT	LLORENS SAENZ ANTONIA JULIANA	68.560.-	92/000298/VT	NOGUERA SANCHEZ PEDRO	9.662.-
91/102401/VT	LOPEZ CREMADES MANUEL	41.996.-	92/000295/VT	NOGUERA SANCHEZ PEDRO	10.430.-
93/004312/VT	LOPEZ GARCIA JUAN DNI 23304345	5.470.-	92/000296/VT	NOGUERA SANCHEZ PEDRO	9.662.-
93/104756/VT	LOPEZ GARCIA MARIA DNI 22335717	464.337.-	92/000297/VT	NOGUERA SANCHEZ PEDRO	8.783.-
93/004756/VT	LOPEZ GARCIA MARIA DNI 22335717	674.472.-	91/008213/VT	NOGUERA SANCHEZ PEDRO	9.662.-
91/005306/VT	LOPEZ GARCIA Mª PIEDAD DNI 22406872	20.064.-	91/008212/VT	NOGUERA SANCHEZ PEDRO	10.430.-
91/003931/VT	LOPEZ GRACIA JOSE DNI 22243039	5.000.-	91/005467/PV	NORTES MARTINEZ MARIA CARMEN	5.000.-
93/004242/VT	LOPEZ GRACIA JOSE DNI 22243039	4.674.-	91/000062/VT	OBRAS 88 S.L.	5.000.-
91/005285/VT	LOPEZ INIESTA ANGELES	19.077.-	91/002701/VT	ORTIN GARCIA ANTONIA	34.346.-
91/005286/VT	LOPEZ INIESTA ANGELES	33.635.-	91/003308/VT	ORTIZ CARRILLO GINES	51.727.-
91/000470/VT	LOPEZ MADRID PEDRO DNI 22310995	5.657.-	91/000704/VT	PAEZ VERGES ANTONIO JOSE	11.996.-
91/000471/VT	LOPEZ MADRID PEDRO DNI 22310995	5.657.-	91/001978/VT	PALAZON PASCUAL JOAQUIN	72.900.-
94/003113/VT	LOPEZ NICOLAS MARIA DOLORES	14.897.-	91/101978/VT	PALAZON PASCUAL JOAQUIN	72.900.-
91/006130/PV	LOPEZ RIQUELME ELISEO	5.000.-	91/004217/VT	PEREZ ABELLAN JOSE DNI 22374058	11.571.-
92/000637/VT	LOPEZ VELASCO ANTONIO JOSE Y HMNOS	324.977.-	91/000709/PV	PEREZ ARAGON GREGORIO	29.250.-
91/001410/PV	LOZANO SARCO ANGEL	27.916.-	91/005437/VT	PEREZ FRANCO RAFAEL DNI 22385063	13.178.-
94/005898/VT	LUJAN PEREZ JOSE Y OTROS	94.049.-	91/102332/VT	PEREZ GOMEZ GINES DNI 22203985	522.000.-
91/007105/PV	LUJAN PEREZ JOSE	59.442.-	91/002332/VT	PEREZ GOMEZ GINES DNI 22203985	52.200.-
92/000600/VT	MANUEL CUADRADO PEDRO JOSE	314.726.-	93/004340/VT	PEREZ MENCHON ASCENSION	31.591.-
91/005262/VT	MANZANERA CLARES MANUEL	11.993.-	93/000242/VT	PINAR MARTINEZ FRANCISCO JOSE	5.828.-
91/006746/VT	MANZANERA CLARES MANUEL	125.777.-	91/003609/VT	PLAZA LAZARO FRANCISCO	86.946.-

<u>Expediente</u>	<u>Sujeto pasivo</u>	<u>Cuota tributaria</u>	<u>Expediente</u>	<u>Sujeto pasivo</u>	<u>Cuota tributaria</u>
91/004205/VT	PROBLESA S.L.	5.318.-	91/003679/VT	RUBIO LACARCEL MIGUEL	66.348.-
91/004206/VT	PROBLESA S.L.	5.182.-	91/007222/VT	SAEZ LOPEZ JOSE	10.632.-
91/006257/VT	PRODISOLS S.A.	32.139.-	91/007221/VT	SAEZ LOPEZ JOSE	5.000.-
91/004252/VT	PRODISOLS S.A.	21.426.-	91/007220/VT	SAEZ LOPEZ JOSE	5.000.-
91/005591/VT	PRODISOLS S.A.	21.426.-	91/007223/VT	SAEZ LOPEZ JOSE	5.000.-
91/006229/VT	PRODISOLS S.A.	32.141.-	91/005140/VT	SAEZ LOPEZ SANTIAGO	25.643.-
92/100554/VT	PRODISOLS S.A.	5.000.-	91/106722/VT	SAGAKANS.L.	5.000.-
92/000554/VT	PRODISOLS S.A.	5.000.-	91/005542/VT	SAGAKANS.L.	5.000.-
92/100553/VT	PRODISOLS S.A.	5.000.-	91/105542/VT	SAGAKANS.L.	5.000.-
92/100552/VT	PRODISOLS S.A.	5.000.-	91/000024/VT	SALINAS MARCOS MARIA	444.297.-
92/000553/VT	PRODISOLS S.A.	5.000.-	91/113171/VT	SALVADOR SANZ PASCUAL	5.000.-
92/000552/VT	PRODISOLS S.A.	5.000.-	91/103171/VT	SALVADOR SANZ PASCUAL	118.554.-
92/100647/VT	PRODISOLS S.A.	5.000.-	91/003171/VT	SALVADOR SANZ PASCUAL	5.000.-
92/000647/VT	PRODISOLS S.A.	5.000.-	90/004776/VT	SANCHEZ ARAGON RAMON	57.914.-
91/005015/VT	PROMOCIONES GARLOSANS S.L.	12.544.-	91/004462/VT	SANCHEZ CARAVACA JUAN	206.784.-
91/005014/VT	PROMOCIONES GARLOSANS S.L.	5.000.-	94/002626/VT	SANCHEZ VARAS MANUEL JOSE	705.661.-
91/007090/VT	PROMOJARDINS L.	5.000.-	91/004994/PV	SERCA MURCIA S.A.	238.325.-
91/007096/VT	PROMOJARDINS L.	5.000.-	91/004220/VT	SOC.COOP.LTDA.VVDAS.PLAZA OLIVER	18.199.-
91/007732/VT	PROMOJARDINS L.	5.000.-	91/007415/VT	SOC.COOP.LTDA.VVDAS.LA FLOTA	9.402.-
91/006542/VT	PROMONTES L.	12.301.-	91/100098/VT	SODEMENS S.A.	5.000.-
91/104718/VT	PROM.Y CONST.VIVIENDAS MURCIANAS S.A.	5.000.-	91/102150/VT	SUAREZ LOPEZ JOSE	40.547.-
91/004718/VT	PROM.Y CONST.VIVIENDAS MURCIANAS S.A.	5.000.-	91/006843/VT	TECON CONSTRU. Y PROMOC. S.L.	5.782.-
91/004720/VT	PROM.Y CONST.VIVIENDAS MURCIANAS S.A.	5.000.-	91/106293/VT	TECON CONSTRU. Y PROMOC. S.L.	5.000.-
91/004719/VT	PROM.Y CONST.VIVIENDAS MURCIANAS S.A.	5.000.-	91/106844/VT	TECON CONSTRU. Y PROMOC. S.L.	5.000.-
91/104719/VT	PROM.Y CONST.VIVIENDAS MURCIANAS S.A.	5.000.-	91/106294/VT	TECON CONSTRU. Y PROMOC. S.L.	5.000.-
91/005245/VT	PROM.Y CONST.VIVIENDAS MURCIANAS S.A.	5.000.-	91/106295/VT	TECON CONSTRU. Y PROMOC. S.L.	5.000.-
91/005243/VT	PROM.Y CONST.VIVIENDAS MURCIANAS S.A.	5.000.-	91/006294/VT	TECON CONSTRU. Y PROMOC. S.L.	5.000.-
91/005247/VT	PROM.Y CONST.VIVIENDAS MURCIANAS S.A.	5.000.-	91/006293/VT	TECON CONSTRU. Y PROMOC. S.L.	5.000.-
91/005244/VT	PROM.Y CONST.VIVIENDAS MURCIANAS S.A.	5.000.-	91/006295/VT	TECON CONSTRU. Y PROMOC. S.L.	5.000.-
91/005246/VT	PROM.Y CONST.VIVIENDAS MURCIANAS S.A.	5.000.-	91/006844/VT	TECON CONSTRU. Y PROMOC. S.L.	5.000.-
91/004863/VT	PROM.Y CONST.VIVIENDAS MURCIANAS S.A.	5.000.-	91/006375/VT	TECON CONSTRU. Y PROMOC. S.L.	5.000.-
91/106794/VT	PROMOCIONES GABRIEL NICOLAS S.A.	7.213.-	91/106375/VT	TECON CONSTRU. Y PROMOC. S.L.	5.000.-
91/006794/VT	PROMOCIONES GABRIEL NICOLAS S.A.	5.000.-	91/106490/VT	TECON CONSTRU. Y PROMOC. S.L.	5.000.-
91/002122/VT	PROMOCIONES INMOBILIARIAS ELITES A.	5.000.-	91/006526/VT	TECON CONSTRU. Y PROMOC. S.L.	5.000.-
91/102122/VT	PROMOCIONES INMOBILIARIAS ELITES A.	17.119.-	91/106526/VT	TECON CONSTRU. Y PROMOC. S.L.	5.000.-
91/002371/VT	PROMONTES L.	9.919.-	91/006490/VT	TECON CONSTRU. Y PROMOC. S.L.	5.000.-
91/002993/VT	PROMONTES L.	34.358.-	91/006570/VT	TECON CONSTRU. Y PROMOC. S.L.	5.000.-
91/005053/VT	PROVISESA S.A.	7.140.-	91/106570/VT	TECON CONSTRU. Y PROMOC. S.L.	5.000.-
91/004474/VT	PROVISESA S.A.	8.032.-	91/106688/VT	TECON CONSTRU. Y PROMOC. S.L.	5.000.-
91/106626/VT	PUERTA DE ORIHUELA S.A.	5.000.-	91/006688/VT	TECON CONSTRU. Y PROMOC. S.L.	5.000.-
91/006626/VT	PUERTA DE ORIHUELA S.A.	46.726.-	91/106649/VT	TECON CONSTRU. Y PROMOC. S.L.	5.000.-
91/106556/VT	PUERTA DE ORIHUELA S.A.	5.000.-	91/006649/VT	TECON CONSTRU. Y PROMOC. S.L.	5.000.-
91/006556/VT	PUERTA DE ORIHUELA S.A.	58.184.-	91/006648/VT	TECON CONSTRU. Y PROMOC. S.L.	5.000.-
91/006543/VT	PUERTA DE ORIHUELA S.A.	46.726.-	91/106648/VT	TECON CONSTRU. Y PROMOC. S.L.	5.000.-
91/126590/VT	PUERTA DE ORIHUELA S.A.	5.000.-	91/007131/VT	TECON CONSTRU. Y PROMOC. S.L.	5.000.-
91/116590/VT	PUERTA DE ORIHUELA S.A.	5.000.-	91/005855/VT	TOFER S.A.	28.033.-
91/106590/VT	PUERTA DE ORIHUELA S.A.	5.730.-	90/004683/VT	TORRANO MOLINA PEDRO Y ESPOSA	13.004.-
91/006590/VT	PUERTA DE ORIHUELA S.A.	56.906.-	91/000169/VT	TORRANO PEREZ CONSUELO	97.693.-
91/006872/VT	PUERTA DE ORIHUELA S.A.	147.074.-	91/006807/VT	TORRES MARTINEZ MIGUEL Y OTRA	71.712.-
91/106543/VT	PUERTA DE ORIHUELA S.A.	5.000.-	90/144673/VT	VALVERDE BLAYA CONSUELO Y OTROS	203.580.-
91/002328/VT	PUFANTE ZARAGOZA FRANCISCO	348.000.-	92/000336/VT	VELASCO VELASCO MANUEL	99.005.-
91/007531/VT	REDONDO VICENTE MANUEL Y ESPOSA	101.601.-	91/006234/VT	VICENTE MUÑOZ FERNANDO	6.851.-
91/000254/VT	RICA BELMONTE ENRIQUE	1.662.608.-	91/106287/VT	VIVANCOS MARIN ENCARNACION	226.942.-
91/007731/VT	RODENAS PELLICER JOSE Y ESPOSA	107.192.-	91/002630/PV	ZAPATA HIDALGO FRANCISCO	109.993.-
91/004975/VT	RODENAS SANCHEZ JOSE	21.782.-			
91/001161/VT	RODRIGUEZ LEON AGUSTIN	61.519.-			
91/106596/VT	ROS LOPEZ JUAN PEDRO	203.240.-			
91/006596/VT	ROS LOPEZ JUAN PEDRO	92.441.-			
91/004564/VT	RUBIO LACARCEL MIGUEL	13.797.-			
91/114564/VT	RUBIO LACARCEL MIGUEL	11.001.-			
91/104564/VT	RUBIO LACARCEL MIGUEL	33.008.-			

Los interesados deberán hacer efectivas estas cuotas en la Tesorería Municipal, Glorieta de España 1, en los siguientes plazos:

a) Si el presente edicto se publicase entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5

del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente edicto se publicase entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo se procederá al cobro por la vía de apremio.

Contra dichas liquidaciones puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente edicto, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/85, Básica de Régimen Local y 14.4 de la Ley 39/88, sobre Haciendas Locales, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, se podrá interponer ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 58 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

La interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacerse efectiva la deuda o aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, 4, de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 8 de junio de 1995.—El Alcalde.

Número 9817

JUMILLA

Exposición pública creación Consejo Municipal de Servicios Sociales para la Tercera Edad.

Queda expuesto al público por término de treinta días, el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 23 de mayo anterior, por el que se crea el Consejo Municipal de Servicios Sociales para la Tercera Edad, y los Estatutos por los que se ha de regir el citado Consejo, admitiéndose reclamaciones y sugerencias dentro de dicho plazo.

Jumilla, 12 de junio de 1995.—El Alcalde.

Número 9998

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Se ha instruido expediente a nombre de Lavaman-Auto, S.L., de obtención de licencia municipal de apertura para legalizar la actividad de lavadero de vehículos manual, en Ctra. Nal. 301, Km. 385,3, M.D., de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, a 30 de mayo de 1995.—El Concejal Delegado de Industria, Alfonso Vidal López.

Número 9999

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Francisco López Conesa (Exp. 102/95CB), licencia para instalación de café-bar, en Avda. Venecia, edificio Residencial Azalea. Santa Ana.

Se abre información pública por el plazo de veinte días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 27 de abril de 1995.—El Alcalde, José Luis Fernández Lozano.

Número 10000

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado AMDIF, S.L., licencia para apertura de oficinas (Expte. 1.878/95), en calle Calderón de la Barca, 2, entlo. Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 30 de mayo de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 10001

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Agrupación Mutua del Comercio y la Industria (AMCI), licencia para apertura de oficinas (Expte. 1.877/95), en calle Calderón de la Barca, 2, entlo. Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 30 de mayo de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 10007

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

Habiéndose aprobado definitivamente la Modificación de Crédito n.º 1, de Crédito Extraordinario y de Suplemento de Crédito, de vigente Presupuesto de 1995, se publica resumidamente según disponen los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, conforme al siguiente detalle:

A.- Crédito Extraordinario (Partidas de Gasto de nueva creación)

Partida de Gasto	Denominación	Crédito Extraordinario
02.313.227.11	Arr. Limp. Centros S.Soc. y Ocup.	1.700.000
05.451.220.03	Informatización Biblioteca Municipal	900.000
05.451.226.09	Beca Organización Archivo	580.000
Total Créditos Extraordinarios		3.180.000

B.- Suplemento de Crédito

Partida de Gasto	Denominación	Crédito Suplement.
02.121.121.00	Retrib. Complementarias Interior	1.299.340
02.222.221.04	Vestuario Policía Local	1.000.000
02.121.226.03	Gastos Jurídicos	1.100.000
02.121.227.07	Nóminas	200.000
02.422.227.03	Arrendam. Serv. Planif. Familiar	433.800
03.011.330.00	Intereses Operaciones de Crédito	1.531.744
03.611.227.08	Gestión Ingresos Municipales	1.000.000
02.313.489.00	Programa Servicios Sociales	1.000.000
04.313.632.04	Remodelación Centro Serv. Social	10.340
04.511.221.00	Suministro Energía Eléctrica	40.046.708
04.511.221.03	Combustible Vías Públicas	200.000
04.511.601.02	Construcción Campo Fútbol II Fase	6.807.780
04.511.623.00	II Fase Colector Rambla D. Diego	2.560.652
04.511.627.00	Depuradora El Berro	3.737.041
04.511.630.01	Reposición Zonas Verdes	1.200.000
04.511.632.01	Remodelación Iglesia Concepción	100.000
04.511.632.04	Construcción Centro Ocupacional	22.727
05.451.789.00	Transferencias Programas Cultura	600.000
05.452.789.00	Transferencias Programas Deportes	4.000.000
05.751.789.00	Transferencias Programas Turismo	150.000
Total Créditos Suplementados		67.000.132

Los Créditos Extraordinarios y los Suplementos de Crédito aprobados en esta Modificación de Crédito n.º 1, serán financiados con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales puesto de manifiesto en la liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 1994.

Alhama de Murcia a 16 de junio de 1995.— El Alcalde Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 10517

MURCIA**BANDO**

Miguel Ángel Cámara Botía, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Considerando que durante el verano, fundamentalmente en los meses de julio y agosto, disminuye sustancialmente la circulación de vehículos en nuestra ciudad, y como viene siendo habitual en los últimos años la modificación del horario del Servicio de Regulación y Control del Estacionamiento en diversas calles de la ciudad de Murcia (O.R.A.).

Vista la conformidad de la empresa concesionaria y el informe favorable del Gabinete de Tráfico Municipal, en virtud del artículo 6, de la Ordenanza del Servicio de Regulación y Control del Estacionamiento en diversas vías públicas de la ciudad de Murcia.

Vengo a disponer

La modificación del horario habitual del Servicio ORA, que se prestará del siguiente modo en los meses de julio y agosto del presente año:

Mes de julio: Sólo durante los días laborables de 9 a 14 horas y de 16,30 a 20,00 horas (exceptuándose los sábados).

Mes de agosto: No se prestará servicio ORA y, por tanto, no será de aplicación la citada Ordenanza durante todo el mes de agosto.

Murcia a 27 de junio de 1995.— El Alcalde.